

Observatorio judicial

El comportamiento judicial de la nueva SCJN



OBSERVATORIO JUDICIAL



MÉXICO
IGUALITARIO
DERRIBANDO LAS BARRERAS



abortistas^{MX}

PROYECTO



Alex Alí Méndez Díaz
(Coord.)

Diseño y coordinación de la investigación:

Alex Alí Méndez Díaz

Licenciado en Derecho por la Universidad Regional del Sureste, A.C. (Oaxaca), Maestro en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM y Doctor en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM). Con experiencia de más de 10 años de litigio ante la SCJN en temas como matrimonio igualitario, aborto, identidad de personas trans, discriminación, prohibición de eutanasia, entre otros. Actualmente es Coordinador de Litigio de *México Igualitario, derribando las barreras*, A.C., asesor legal de su proyecto AbortistasMx y profesor investigador a cargo de la Clínica de Litigio e Investigación Jurídica en la Universidad Regional del Sureste, (URSE) A.C. en el Estado de Oaxaca.

Procesamiento de datos:

Ángel Farid Fajardo Oroz

Arquitecto de Soluciones de Nube con más de una década de experiencia liderando proyectos de Big Data, Analítica Avanzada e Inteligencia Artificial. Ingeniero Biomédico por la Universidad de Guadalajara, combina un enfoque analítico riguroso con la creación de infraestructura en la nube para transformar datos masivos en ventajas estratégicas.

Revisión y corrección:

Ninde Molre

Feminista, lesbiana y abogada especialista en Género y Derecho y maestrante en Estudios en Género por la UNAM. Actualmente dirige México Igualitario Derribando las Barreras A.C. organización que desde hace 14 años defienden desde el derecho constitucional la autonomía de las personas a través de 3 programas: LGBTIQNB+, AbortistasMx y Proyecto Mictlán sobre muerte digna.

Investigador Auxiliar

César Adrián Maya López

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, especializado en derecho privado. Participa en proyectos académicos en la carrera de Derecho y cuenta con experiencia profesional en el sector público en el ámbito jurisdiccional y en el área de derecho fiscal. Actualmente es abogado postulante en el ámbito privado. Forma parte del equipo de litigio de México Igualitario, derribando las barreras, A.C..

Recolección de datos:

Anayeli Casiano Nazario

Licenciada en Derecho, abogada auxiliar en el proyecto AbortistasMx encargada del seguimiento de juicios de amparo.

Rosa Laura Martínez Juan

Licenciada en Derecho, abogada litigante y auxiliar en el proyecto AbortistasMx encargada de la coordinación de seguimiento de juicios de amparo.



Ilustración

José de Jesús Vásquez Martínez

@jesus_ilustra

Diseño original exclusivo para esta publicación

Ciudad de México, junio de 2026

Índice

Introducción	5
Metodología	8
Glosario de términos jurimétricos y estadísticos	12
UNO. Análisis general	14
I. Perfiles Individuales	14
II. Comparación general	19
III. Agrupación por afinidad en los argumentos	20
IV. Jurimetría	21
DOS. Análisis temático: Derechos humanos	32
I. Perfiles individuales	33
II. Comparación general	36
III. Agrupación por afinidad en los argumentos	37
IV. Jurimetría	38
TRES. Análisis temático: Acceso a la justicia	42
I. Perfiles individuales	42
II. Comparación general	47
III. Agrupación por afinidad en los argumentos	49
IV. Jurimetría	50
CUATRO: Análisis temático: Derecho penal	53
I. Perfiles individuales	53
II. Comparación general	56
III. Agrupación por afinidad en los argumentos	57
IV. Jurimetría	58
CINCO: Análisis temático: Derecho electoral y parlamentario	62
I. Perfiles individuales	62
II. Comparación general	65
III. Agrupación por afinidad en los argumentos	66
IV. Jurimetría	67

SEIS. Análisis temático: Derecho fiscal	70
I. Perfiles individuales	71
II. Comparación general	74
III. Agrupación por afinidad en los argumentos	75
IV. Jurimetría	76
SIETE. Análisis temático: Derecho administrativo	80
I. Perfiles individuales	81
II. Comparación general	84
III. Agrupación por afinidad en los argumentos	86
IV. Jurimetría	87
OCHO. Análisis temático: Derecho civil	90
I. Perfiles individuales	90
II. Comparación general	92
III. Agrupación por afinidad en los argumentos	92
NUEVE. Análisis temático: Derecho ambiental	93
I. Perfiles individuales	93
II. Comparación general	96
III. Agrupación por afinidad en los argumentos	98
ANEXO.	
Acciones de Inconstitucionalidad contempladas en el informe clasificadas por las categorías definidas en la metodología	99

Introducción

El primero de septiembre de 2025 asumieron el cargo las nueve personas que integrarían el nuevo Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este hecho fue el resultado de un prolongado periodo de tensiones jurídicas y políticas, caracterizado por desacuerdos constantes entre la integración anterior de la Corte y la Presidencia de la República. Los debates no solo giraron en torno a la necesidad de una nueva integración, sino también al modelo diseñado para conformarla: la elección mediante voto popular.

Sobre estos temas se han identificado dos posturas. Algunos defienden la reforma constitucional en materia del Poder Judicial de la Federación, incluida la elección por voto popular de las personas juzgadoras. Otros concentran sus críticas en este proceso y expresan profundas preocupaciones sobre sus implicaciones, particularmente respecto de la independencia judicial.

Con independencia de la postura que se adopte, es necesario reconocer que la integración anterior de la Corte impulsó avances significativos en el reconocimiento y la protección de los derechos humanos, especialmente a partir de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos y juicio de amparo. Bajo este nuevo paradigma constitucional, la Corte dictó sentencias que marcaron hitos en temas como el matrimonio igualitario, la identidad de las personas trans, las familias lesbomaternales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género, el aborto, el uso lúdico de la marihuana y el divorcio incausado, entre otros. La historia del reconocimiento de los derechos humanos en México no puede comprenderse sin estas decisiones.

Tomando en consideración esos avances, una parte de la sociedad civil observó con preocupación el impacto que la renovación de la Corte podría tener sobre los criterios jurisprudenciales construidos durante los años previos. La incertidumbre surgió ante la posibilidad de eventuales retrocesos, tanto por la modificación de criterios como por el desconocimiento de las posturas de las ministras y los ministros que integrarían el nuevo Pleno.

Con el propósito de atender esa incertidumbre, México Igualitario, Derribando las Barreras, A.C., emprendió el monitoreo de las discusiones del Pleno de la SCJN para identificar la forma en que cada ministra y ministro se posicionaba en el debate constitucional. El presente informe expone los resultados de ese ejercicio como un primer acercamiento al análisis del comportamiento judicial de la nueva integración de la Corte.

En el apartado metodológico se explican los detalles de la construcción del informe; sin embargo, conviene adelantar dos precisiones. La primera es que, dada la gran cantidad de asuntos resueltos, el objeto de observación se limitó a las discusiones suscitadas en las acciones de inconstitucionalidad. La información utilizada proviene de las versiones taquigráficas de las sesiones públicas del Pleno, a partir de las cuales se identificaron los principales elementos de las intervenciones de cada ministra y ministro.

La segunda precisión es que las mediciones presentadas, en particular las derivadas del Índice de Acuerdo Interjudicial, se construyeron comparando el sentido de la votación de cada ministra y ministro con el consenso mayoritario alcanzado en cada asunto. De esta manera, el índice mide el grado de coincidencia o divergencia de cada integrante respecto de sus pares y no refleja una postura sustantiva sobre el fondo de los asuntos.

Los principales hallazgos muestran que, en el ámbito general del análisis de los argumentos que expresaron en los debates del pleno, se identifica la integración de tres grupos. El primero definido como garantista y de control constitucional estricto integrado por los Ministros Hugo Aguilar, Giovanni Figueroa, Arístides R. Guerrero e Irving Espinoza. Sus posturas se caracterizan por mayor escrutinio constitucional, menor margen de configuración legislativa y una protección reforzada de derechos fundamentales. El segundo caracterizado como intermedio o institucional está conformado por las ministras Yasmin Esquive, Loretta Ortiz y Estela Ríos. Este bloque busca el equilibrio entre derechos y estabilidad institucional, busca soluciones interpretativas antes que declarar la invalidez de las normas y reconoce ciertos márgenes de configuración legislativa. El tercero denominado como deferencia legislativa y conservación normativa lo integran las ministras Lenia Batres y Sara Irene Herrerías. El grupo se caracteriza por sustentar una presunción fuerte de constitucionalidad de las normas, preferencia por la interpretación conforme y mayor tolerancia a la libertad configurativa del legislador.

En el ámbito de la medición de los patrones de votación, de manera general se identificó que la Ministra Lenia Batres es la que presentó el mayor porcentaje de votación disidente con un 24.6% seguida de las Ministras Sara Irene Herrerías y Estela Ríos con 13.1% y 9.8% respectivamente. Por otro lado el Ministro Arístides Guerrero y Loretta Ortiz presentaron el menor porcentaje de disidencia con 0.9% cada uno.

El informe se estructura en nueve apartados. El primero ofrece una visión integral de las observaciones realizadas, mientras que los ocho restantes presentan el análisis desagregado de cada una de las categorías en las que se agruparon las acciones de inconstitucionalidad examinadas. A su vez, cada apartado se organiza

en cuatro subapartados. En el primero se desarrolla el perfil individual de cada ministra y Ministra/o partir de los argumentos expuestos en las acciones de inconstitucionalidad analizadas. El segundo presenta una comparación de las posturas argumentativas de las ministras y los ministros. El tercero identifica agrupaciones entre las personas integrantes de la Corte con base en las similitudes de sus razonamientos jurídicos. Finalmente, el cuarto expone diversas mediciones jurimétricas sustentadas en el Índice de Acuerdo Interjudicial.

Metodología

Para la elaboración de este informe se recopiló la información de las acciones de inconstitucionalidad discutidas entre el 11 de septiembre de 2025 y el 30 de abril de 2026; es decir, se abarca un periodo de ocho meses de trabajo del Pleno de la SCJN. El registro de datos arrojó un total de 142 acciones de inconstitucionalidad discutidas de las que se resolvieron 140 y dos quedaron en lista. De los asuntos resueltos 20 corresponden a acciones de inconstitucionalidad que fueron sobreseídas por unanimidad de votos, generalmente porque las normas reclamadas fueron reformadas o dejaron de tener vigencia. De esta manera este análisis se construye a partir del estudio de 122 discusiones del Pleno de la Corte en acciones de inconstitucionalidad. Debido a los dos asuntos en lista los análisis jurimétricos que se detallan más adelante tomaron en cuenta únicamente las votaciones que se llevaron a cabo en 120 asuntos.

Para el análisis de la información los datos se concentraron en una hoja de cálculo en la que se registró la fecha de la discusión, el número de expediente, la clasificación asignada por tema de discusión, así como el voto y argumentos de cada uno de los ministros en el asunto. Estos datos se extrajeron de las versiones taquigráficas en las que se registran las intervenciones de cada ministro o ministra en las discusiones de los asuntos en el Pleno.

Las acciones de inconstitucionalidad se clasificaron por materia de acuerdo con el contenido general de la discusión. El resultado fueron 8 categorías: derechos humanos, acceso a la justicia, derecho penal, derecho fiscal, derecho electoral y parlamentario, derecho administrativo, derecho civil y derecho ambiental. La siguiente tabla muestra el número de expedientes identificados en cada categoría:

Materia	Expedientes
Derecho Fiscal	41
Derecho Administrativo	28
Derechos Humanos	24
Derecho Penal	12
Acceso a la Justicia	10
Derecho Electoral y Parlamentario	5
Derecho Civil	1
Derecho Ambiental	1
Total	122

En algunas acciones de inconstitucionalidad se impugnaban normas de contenido diverso por lo que cuando alguna acción de inconstitucionalidad podría incluirse en más de una de las ocho categorías se determinó su clasificación tomando en cuenta el tipo del cuerpo normativo al que pertenecen las normas reclamadas. También se asignaron temas y subtemas para diferenciar el contenido al interior de cada una de las categorías principales.

Para cada acción de inconstitucionalidad se capturaron dos datos específicos en relación con cada uno de los ministros o ministras que participaron en el debate. El primero tiene que ver con aspectos cualitativos centrados en los argumentos que sostienen la votación en cada asunto. El segundo se refiere al sentido del voto para el cual también se desarrolló una categorización que fuera útil para las mediciones jurimétricas.

Para el registro de los argumentos expuestos por cada ministro o ministra en sus intervenciones se realizó un ejercicio de resumen de los argumentos que sustentaron los votos en las discusiones de las acciones de inconstitucionalidad. Para poder comparar los argumentos entre cada ministro o ministra se buscó homologar la redacción insertando las diferencias en aquellos casos en que se votó en otro sentido o no se acompañaron diversos aspectos del proyecto sometido a consulta. En aquellos casos en los que algún ministro o ministra no expuso motivos de su votación su postura se retomó a partir del sentido del proyecto; si votó a favor se asume que se estuvo de acuerdo con los argumentos sostenidos con el proyecto, si votó en contra se asume un desacuerdo.

Para el registro de la votación se analizó el sentido de la(s) votación(es) en relación con la validez o invalidez de la norma impugnada. Se hizo un análisis de la votación en cada asunto y se registró una sola votación a través de cuatro variables: por la validez, por la invalidez, mayormente por la validez o mayormente por la invalidez. Estas categorías permitieron registrar las diferencias de votación en aquellos casos en los que las que los reclamationes en la acción de inconstitucionalidad involucraba la impugnación de más de un artículo. En este ejercicio se tomaron en cuenta las ausencias de los ministros y ministras en las sesiones del Pleno. Esto arrojó una diferencia del número de votaciones en las que participó cada ministro o ministra y ese dato se registra para que sea visible en la presentación de resultados.

Para el análisis de la información recopilada se utilizaron herramientas de inteligencia artificial. Se realizaron dos ejercicios, uno con fines de análisis cualitativo y otro con fines cuantitativos. Para el análisis cualitativo se utilizó ChatGPT para analizar los resúmenes de las votaciones que se integraron. Con ello se elaboraron los primeros tres subapartados de cada apartado principal: en el primero se expone un perfil individual de cada ministro y ministra en relación con los

argumentos que se analizan según las acciones de inconstitucionalidad discutidas; en el segundo una comparación entre las posturas de las ministras y los ministros con base en sus argumentos y en el tercero muestra una agrupación a partir de las similitudes argumentativas identificadas.

Para el análisis cuantitativo a partir del registro del sentido de las votaciones se utilizó el motor GPT-5.5 Thinking. Para el registro de votaciones se utilizaron cuatro categorías analizando el sentido de la votación en relación con la validez o invalidez de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad: Por la invalidez, Por la validez, mayormente por la invalidez y mayormente por la validez. Este ejercicio requirió un ejercicio de abstracción porque en cada acción de inconstitucionalidad se impugnó un número diverso de normas. El ejercicio consistió en una revisión manual de las votaciones en cada acción de inconstitucionalidad para asignar a cada proceso una de las cuatro categorías de votación definidas. Las mediciones jurimétricas que se presentan en el subapartado IV de cada apartado se realizaron tomando en cuenta las siguientes especificaciones:

Elemento	Especificación
Expedientes fuente	142
Participaciones individuales procesadas	1082
Unidad de análisis	Ministro-expediente
Fecha de generación	24 de junio de 2026
Motor de IA usado para redacción y asistencia analítica	GPT-5.5 Thinking
Lenguaje de procesamiento	Python 3
Librerías principales	pandas, numpy, matplotlib
Método de homologación	Normalización textual de materia: minúsculas, eliminación de espacios redundantes y mapeo controlado de categorías
Cálculo de mayoría	Moda del voto normalizado por expediente; el bloque mayoritario corresponde al voto con mayor frecuencia
Tasa de disidencia	Votos individuales distintos del voto mayoritario / participaciones válidas
IAI	Coincidencias de voto entre pares / casos compartidos por ambos ministros $\times 100$

Heatmaps	Visualización matricial del IAI general y por materia
Detección de anomalías	Diferencia absoluta ≥ 20 puntos porcentuales entre disidencia temática y disidencia general, con mínimo de tres participaciones
Limitación principal	Las variables de personalidad y estilo son inferencias operativas basadas en texto y voto; no constituyen clasificación subjetiva del juzgador

Es importante tomar en cuenta que la clasificación de la votación por la validez o invalidez de la norma no incluye un análisis sobre su contenido de tal manera que los resultados se usan únicamente para medir el sentido de la votación de cada ministro y ministra en relación con sus pares y en relación con consenso mayoritario de la votación. En este sentido, las mediciones jurimétricas no son útiles para asumir posturas sobre la materia de la discusión en relación con la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las normas.

Glosario de términos jurimétricos y estadísticos

Afinidad Judicial: Grado de coincidencia entre dos ministros o ministras al emitir sus votos.

Bloque Mayoritario: Conjunto de ministros o ministras que comparten el sentido ganador de una votación.

Bloque Disidente: Grupo de ministros o ministras que votan en sentido contrario al criterio adoptado por la mayoría.

Bloque Flotante: Ministros o ministras cuyo comportamiento oscila entre coaliciones y puede definir mayorías cerradas.

Clustering Judicial: Agrupación estadística de ministros o ministras según similitudes de comportamiento, afinidad de voto o estilos argumentativos.

Estilo Argumentativo: Forma predominante de justificar decisiones: formalista, constitucionalista, pragmático, procesal estricto o de política pública.

Huella Digital Lingüística: Conjunto de términos y expresiones recurrentes que caracterizan el discurso de una persona juzgadora.

Índice de Acuerdo Interjudicial (IAI): Mide la frecuencia con la que dos ministros o ministras votan en el mismo sentido cuando participan en los mismos asuntos.

Fórmula: $IAI = (Coincidencias / \text{Casos compartidos}) \times 100$.

IAI	Interpretación
90%-100%	Bloque extremadamente cohesionado
80%-89%	Alta afinidad
70%-79%	Afinidad moderada
60%-69%	Afinidad débil
<60%	Comportamiento independiente o antagonista

Jurimetría: Disciplina que aplica métodos estadísticos, matemáticos y computacionales al estudio empírico del comportamiento judicial.

Ministro o Ministra Bisagra: Ministro o ministra cuyo voto puede ser decisivo para formar mayoría. En inglés se conoce como *swing justice*.

Mutación Conductual: Cambio significativo del comportamiento de un ministroo ministra entre distintas materias.

Personalidad Judicial: Clasificación inferida de patrones de decisión: activista, restrictivo, pragmático, minimalista o institucional mayoritario.

Red Semántica Judicial: Representación de relaciones entre conceptos doctrinales usados por los ministros o las ministras.

Tasa de Disidencia: Porcentaje de ocasiones en que un ministro o una ministra vota contra la posición mayoritaria.

UNO. Análisis general

Se identificaron los **patrones generales en los argumentos de cada ministra y ministro** utilizando la clasificación temática asignada de acuerdo con la metodología y las coincidencias/diferencias respecto de sus pares.

I. Perfiles individuales

A. Hugo Aguilar

Perfil general	Presenta una postura predominantemente garantista y de control constitucional estricto.
Rasgos temáticos	• En derechos humanos y acceso a la justicia suele privilegiar la protección de derechos fundamentales. • En materia penal muestra preocupación por la taxatividad y precisión normativa. • En materia administrativa y electoral suele exigir apego estricto al modelo constitucional federal. • En fiscal tiende a examinar con intensidad la proporcionalidad de cargas y restricciones.
Coincidencias principales	Mayor cercanía con: • Arístides Guerrero • Yasmín Esquivel • Irving Espinoza • Giovanni Figueroa
Diferencias principales	Se distancia con mayor frecuencia de: • Lenia Batres • Sara Irene Herrerías

B. Lenia Batres

Perfil general	Combina posiciones garantistas con una fuerte deferencia hacia el legislador en determinados asuntos institucionales.
Rasgos temáticos	• Mayor énfasis en la presunción de constitucionalidad. • Frecuentemente favorece interpretaciones conformes antes que invalideces. • Tiende a aceptar mayores márgenes de configuración legislativa.
Coincidencias principales	Mayor cercanía con: • Sara Irene Herrerías. • En algunos temas, Loretta Ortiz.
Diferencias principales	Sus diferencias más recurrentes aparecen respecto de: • Hugo Aguilar. • Giovanni Figueroa. • Arístides Guerrero.

C. Yasmín Esquivel

Perfil general	Mantiene una posición intermedia con tendencia a preservar las normas cuando existe una interpretación constitucionalmente válida.
Rasgos temáticos	• Respeto a competencias constitucionales. • Protección de derechos fundamentales mediante interpretación restrictiva. • Postura institucional relativamente estable.
Coincidencias principales	• Hugo Aguilar. • Arístides Guerrero. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza.
Diferencias principales	• Lenia Batres. • Sara Irene Herrerías.

D. Loretta Ortiz

Perfil general	Ocupa una posición intermedia entre los bloques garantistas y los más deferentes.
Rasgos temáticos	• Frecuentemente privilegia soluciones interpretativas. • Busca armonizar protección de derechos y estabilidad institucional. • Menor inclinación a declarar invalideces amplias.
Coincidencias principales	• Estela Ríos. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza.
Diferencias principales	• Hugo Aguilar en algunos temas de control constitucional intenso. • Lenia Batres en cuestiones específicas de diseño institucional.

E. Estela Ríos

Perfil general	Presenta una visión institucional y sistemática de la Constitución.
Rasgos temáticos	• Énfasis en la estructura competencial. • Protección de derechos mediante interpretaciones funcionales. • Frecuente preocupación por la coherencia normativa.
Coincidencias principales	• Loretta Ortiz. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza. • Arístides Guerrero.
Diferencias principales	• Hugo Aguilar en asuntos donde éste adopta posiciones más estrictas.

F. Giovanni Figueroa

Perfil general	Se caracteriza por razonamientos técnicamente estructurados y fuerte atención a la proporcionalidad constitucional.
Rasgos temáticos	• Control constitucional intenso. • Especial atención a la distribución de competencias. • Énfasis en la fundamentación constitucional específica.
Coincidencias principales	• Hugo Aguilar. • Arístides Guerrero. • Irving Espinoza. • Yasmín Esquivel.
Diferencias principales	• Lenia Batres. • Sara Irene Herrerías.

G. Irving Espinoza

Perfil general	Comparte muchos criterios con Giovanni Figueroa y Yasmín Esquivel.
Rasgos temáticos	• Protección de derechos con enfoque institucional. • Atención a límites competenciales. • Tendencia a soluciones moderadas.
Coincidencias principales	• Giovanni Figueroa. • Yasmín Esquivel. • Arístides Guerrero. • Hugo Aguilar.
Diferencias principales	• Lenia Batres. • Sara Irene Herrerías.

H. Arístides Guerrero

Perfil general	Es la columna que más frecuentemente coincide con Hugo Aguilar.
Rasgos temáticos	• Protección robusta de derechos. • Control constitucional relativamente estricto. • Defensa de principios de legalidad y competencia.
Coincidencias principales	• Hugo Aguilar. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza. • Yasmín Esquivel.
Diferencias principales	• Lenia Batres. • Sara Irene Herrerías.

I. Sara Irene Herrerías

Perfil general	Representa una posición moderada con tendencia a soluciones parciales y conservación normativa.
Rasgos temáticos	• Preferencia por invalideces limitadas. • Uso frecuente de interpretaciones conformes. • Mayor deferencia institucional.
Coincidencias principales	• Lenia Batres. • En algunos temas, Loretta Ortiz.
Diferencias principales	• Hugo Aguilar. • Giovanni Figueroa. • Arístides Guerrero.

II. Comparación general

A. Temas con mayor consenso

En prácticamente la totalidad de las ministras y los ministros existe coincidencia respecto a:

1. Derecho civil

- Competencia nacional en materia procesal civil y familiar.

2. Derecho ambiental

- Validez de la nacionalización y reserva estatal del litio.

3. Acceso a la justicia

- Necesidad de respetar el diseño constitucional básico de la reforma judicial.
- Invalidez de mecanismos previamente declarados inconstitucionales.

4. Derechos humanos

- Reconocimiento de estándares constitucionales e internacionales.
- Protección reforzada frente a actos discriminatorios y afectaciones graves.

B. Temas con mayores diferencias

1. Alcance de la libertad configurativa legislativa

Se observa una división constante entre:

Posturas restrictivas	Posturas más deferentes
• Hugo Aguilar • Giovanni Figueroa • Arístides Guerrero	• Lenia Batres • Sara Irene Herrerías

2. Intensidad del control constitucional

Control intenso	Control moderado	Mayor deferencia
• Hugo Aguilar • Giovanni Figueroa • Arístides Guerrero • Irving Espinoza	• Loretta Ortiz • Estela Ríos • Yasmín Esquivel	• Lenia Batres • Sara Irene Herrerías

3. Diseño institucional de órganos judiciales

Las principales diferencias aparecen en:

- Alcance obligatorio del modelo federal.
- Grado de autonomía de las entidades federativas.
- Procedimientos de designación y presidencia de órganos judiciales.

III. Agrupación por afinidad en los argumentos

Grupo	Ministro/a	Características
Garantista y de control constitucional estricto	• Hugo Aguilar • Giovanni Figueroa • Arístides Guerrero • Irving Espinoza	• Mayor escrutinio constitucional. • Menor margen de configuración legislativa. • Protección reforzada de derechos fundamentales.
Intermedio o institucional	• Yasmín Esquivel • Loretta Ortiz • Estela Ríos	• Búsqueda de equilibrio entre derechos y estabilidad institucional. • Soluciones interpretativas antes que invalidez total. • Reconocimiento de ciertos márgenes de configuración legislativa.
Deferencia legislativa y conservación normativa	• Lenia Batres • Sara Irene Herrerías	• Presunción fuerte de constitucionalidad. • Preferencia por interpretaciones conformes. • Mayor tolerancia a la libertad configurativa del legislador.

Utilizando el criterio temático, el archivo revela tres bloques relativamente consistentes. El primero (Hugo Aguilar, Giovanni Figueroa, Arístides Guerrero e Irving Espinoza) favorece un control constitucional más intenso; el segundo (Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz y Estela Ríos) ocupa una posición intermedia e institucional; y el tercero (Lenia Batres y Sara Irene Herrerías) muestra mayor deferencia hacia el legislador y una tendencia a preservar las normas mediante interpretación conforme. Estas diferencias aparecen de manera recurrente en derecho fiscal, administrativo, penal, derechos humanos y acceso a la justicia.

IV. Jurimetría

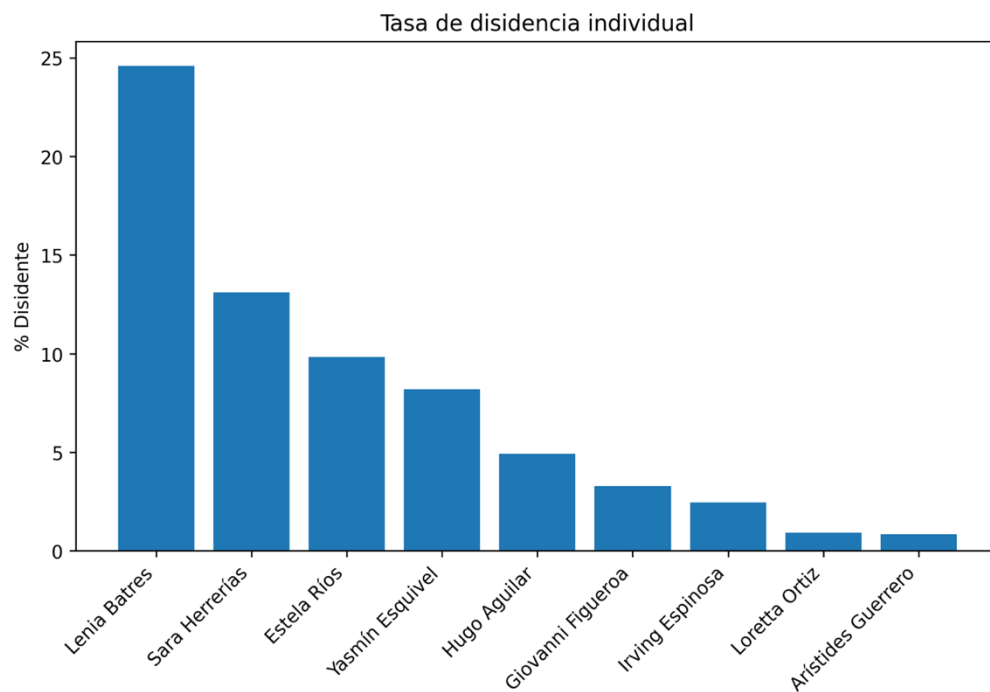
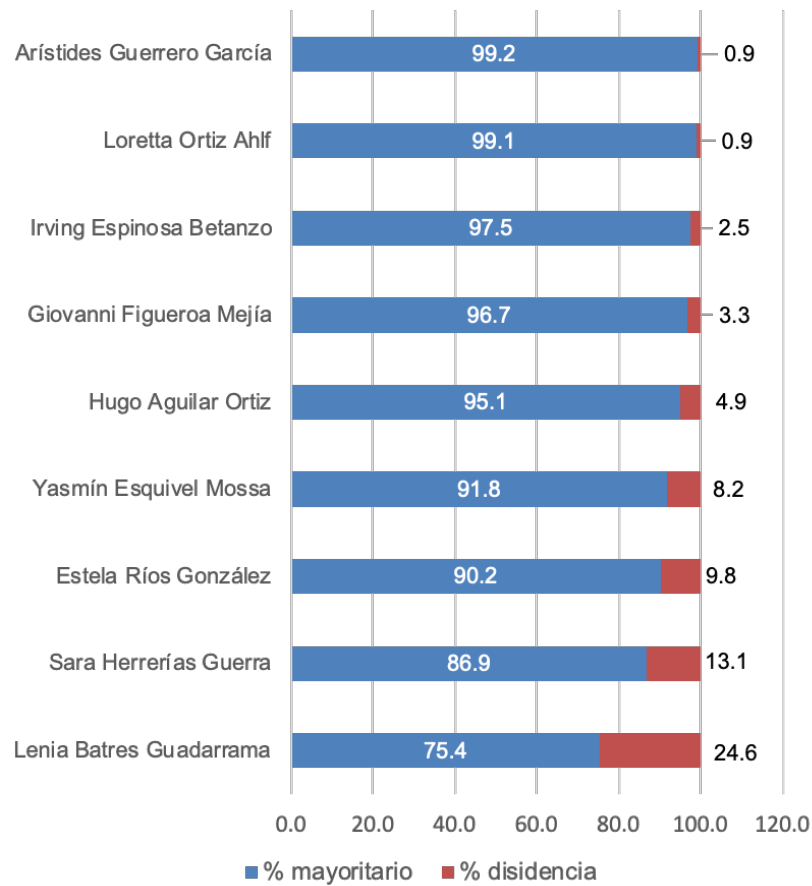
Se analizaron 142 expedientes y 1082 participaciones individuales. La homologación temática produce nueve categorías: una general y ocho temáticas. El patrón general muestra una Corte con altos niveles de cohesión mayoritaria: la mayor parte de los ministros o ministras supera 75% de integración al bloque mayoritario. La disidencia se concentra en perfiles específicos —principalmente Lenia Batres Guadarrama, Estela Ríos González y Sara Herrerías Guerra— mientras que Loretta Ortiz Ahlf, Arístides Guerrero García, Irving Espinosa Betanzo y Giovanni Figueroa Mejía aparecen como integrantes más estables del bloque mayoritario.

A. Número de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o

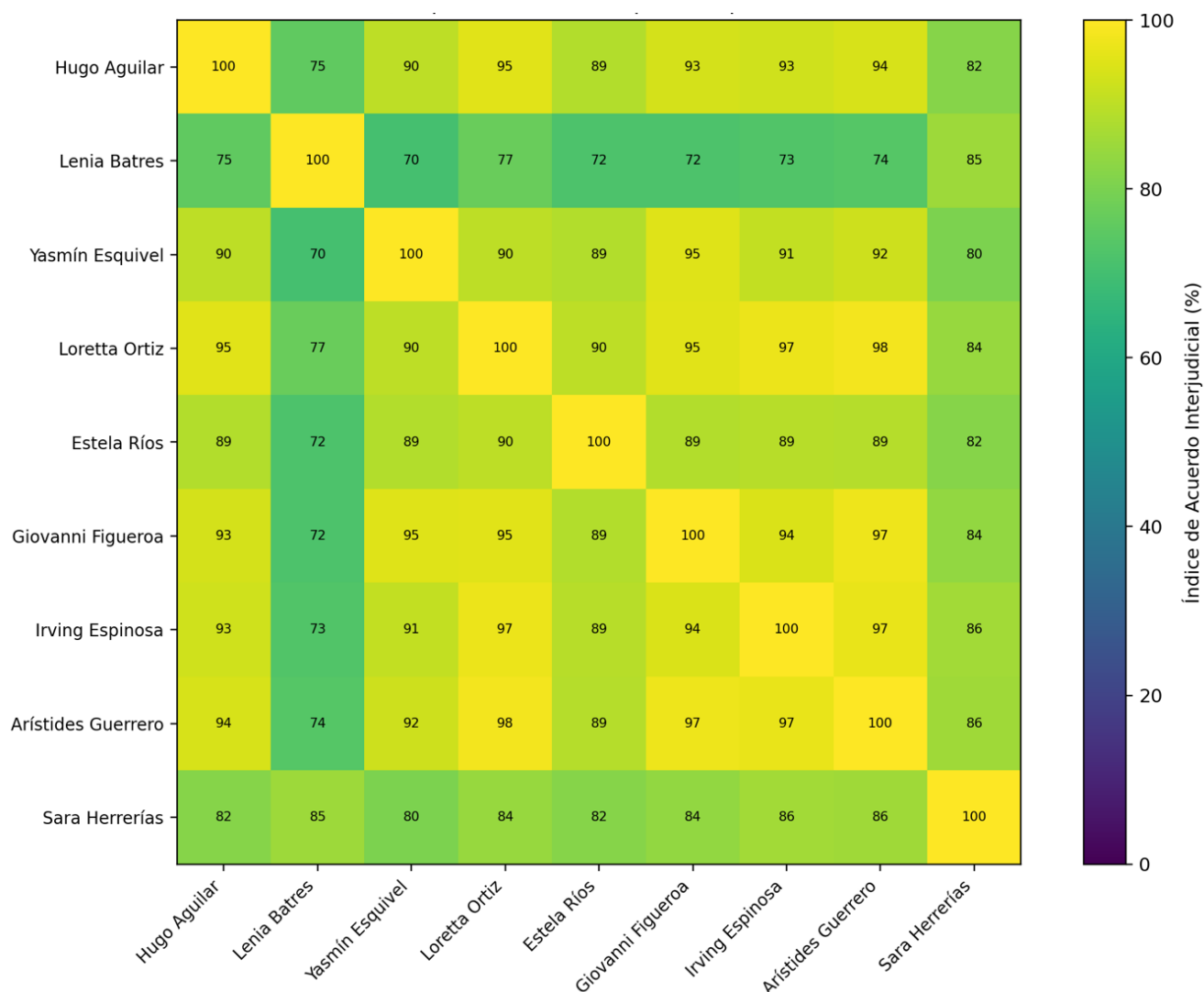
Ministra/o	Participaciones	Mayoritario	Disidente
Arístides Guerrero García	118	117	1
Loretta Ortiz Ahlf	109	108	1
Irving Espinosa Betanzo	122	119	3
Giovanni Figueroa Mejía	122	118	4
Hugo Aguilar Ortiz	122	116	6
Yasmín Esquivel Mossa	122	112	10
Estela Ríos González	122	110	12
Sara Herrerías Guerra	122	106	16
Lenia Batres Guadarrama	122	92	30

La tasa de disidencia permite distinguir tres comportamientos: ministros de integración mayoritaria casi constante, ministros con disidencia estratégica o temática y ministros con disidencia recurrente.

B. Porcentaje de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o



C. Matriz general de afinidad e Índice de Acuerdo Interjudicial



El IAI general estima la proporción de coincidencias de voto entre pares de ministros. Valores superiores a 80% sugieren bloque duro o afinidad robusta; valores bajos apuntan a desacuerdo estructural o divergencia metodológica.

D. Pares con IAI más bajo — desacuerdos más intensos

Estos pares representan los vínculos de menor afinidad decisional. Cuando el número de casos compartidos es alto, el bajo IAI tiene mayor peso interpretativo que en materias con pocos expedientes.

Ministra/o A	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Lenia Batres	Yasmín Esquivel	86	122	70.49
Lenia Batres	Estela Ríos	88	122	72.13
Lenia Batres	Giovanni Figueroa	88	122	72.13
Lenia Batres	Irving Espinosa	89	122	72.95
Lenia Batres	Arístides Guerrero	87	118	73.73
Hugo Aguilar	Lenia Batres	92	122	75.41
Lenia Batres	Loretta Ortiz	84	109	77.06
Yasmín Esquivel	Sara Herrerías	98	122	80.33
Estela Ríos	Sara Herrerías	100	122	81.97
Hugo Aguilar	Sara Herrerías	100	122	81.97
Giovanni Figueroa	Sara Herrerías	102	122	83.61
Loretta Ortiz	Sara Herrerías	92	109	84.40
Lenia Batres	Sara Herrerías	104	122	85.25
Arístides Guerrero	Sara Herrerías	101	118	85.59
Irving Espinosa	Sara Herrerías	105	122	86.07
Hugo Aguilar	Estela Ríos	108	122	88.52
Yasmín Esquivel	Estela Ríos	108	122	88.52
Estela Ríos	Giovanni Figueroa	108	122	88.52
Estela Ríos	Arístides Guerrero	105	118	88.98
Estela Ríos	Irving Espinosa	109	122	89.34
Yasmín Esquivel	Loretta Ortiz	98	109	89.91
Loretta Ortiz	Estela Ríos	98	109	89.91
Hugo Aguilar	Yasmín Esquivel	110	122	90.16
Yasmín Esquivel	Irving Espinosa	111	122	90.98
Yasmín Esquivel	Arístides Guerrero	109	118	92.37

E. Pares con IAI más alto —acuerdos más intensos

Estos pares representan los vínculos de mayor afinidad decisional. Cuando el número de casos compartidos es alto, el bajo IAI tiene mayor peso interpretativo que en materias con pocos expedientes.

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Loretta Ortiz	Arístides Guerrero	103	105	98.10
Giovanni Figueroa	Arístides Guerrero	115	118	97.46
Loretta Ortiz	Irving Espinosa	106	109	97.25
Irving Espinosa	Arístides Guerrero	114	118	96.61
Loretta Ortiz	Giovanni Figueroa	104	109	95.41
Hugo Aguilar	Loretta Ortiz	104	109	95.41
Yasmín Esquivel	Giovanni Figueroa	116	122	95.08
Giovanni Figueroa	Irving Espinosa	115	122	94.26
Hugo Aguilar	Arístides Guerrero	111	118	94.07
Hugo Aguilar	Giovanni Figueroa	114	122	93.44
Hugo Aguilar	Irving Espinosa	113	122	92.62
Yasmín Esquivel	Arístides Guerrero	109	118	92.37
Yasmín Esquivel	Irving Espinosa	111	122	90.98
Hugo Aguilar	Yasmín Esquivel	110	122	90.16
Yasmín Esquivel	Loretta Ortiz	98	109	89.91
Loretta Ortiz	Estela Ríos	98	109	89.91
Estela Ríos	Irving Espinosa	109	122	89.34
Estela Ríos	Arístides Guerrero	105	118	88.98
Yasmín Esquivel	Estela Ríos	108	122	88.52
Hugo Aguilar	Estela Ríos	108	122	88.52
Estela Ríos	Giovanni Figueroa	108	122	88.52
Irving Espinosa	Sara Herreras	105	122	86.07
Arístides Guerrero	Sara Herreras	101	118	85.59
Lenia Batres	Sara Herreras	104	122	85.25
Loretta Ortiz	Sara Herreras	92	109	84.40

F. IAI promedio por ministra/o

Ministro	IAI promedio con pares	IAI mínimo	IAI máximo
Loretta Ortiz	90.93	77.06	98.10
Arístides Guerrero	90.86	73.73	98.10
Irving Espinosa	90.01	72.95	97.25
Giovanni Figueroa	89.99	72.13	97.46
Hugo Aguilar	88.95	75.41	95.41
Yasmín Esquivel	87.23	70.49	95.08
Estela Ríos	85.99	72.13	89.91
Sara Herreras	83.65	80.33	86.07
Lenia Batres	74.89	70.49	85.25

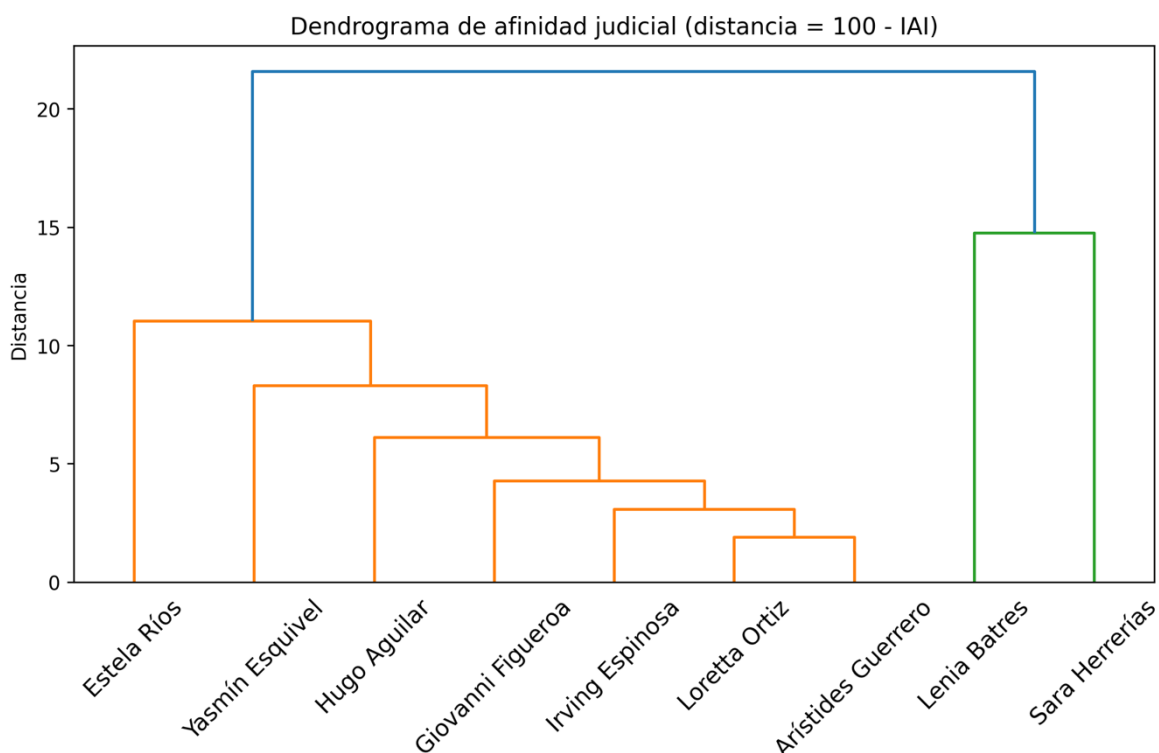
G. Ministros bisagra, bloque flotante y clústeres conductuales

Ministro	IAI promedio con pares	IAI mínimo	IAI máximo	% disidencia	Participaciones	perfil_bloque
Hugo Aguilar Ortiz	89.0	75.4	95.4	4.9	122	Bloque duro mayoritario
Lenia Batres Guadarrama	74.9	70.5	85.3	24.6	122	Bisagra / flotante
Yasmín Esquivel Mossa	87.2	70.5	95.1	8.2	122	Bloque duro mayoritario
Loretta Ortiz Ahlf	90.9	77.1	98.1	0.9	109	Bloque duro mayoritario
Estela Ríos González	86.0	72.1	89.9	9.8	122	Bloque duro mayoritario
Giovanni Figueroa Mejía	90.0	72.1	97.5	3.3	122	Bloque duro mayoritario
Irving Espinosa Betanzo	90.0	73.0	97.3	2.5	122	Bloque duro mayoritario
Arístides Guerrero García	90.9	73.7	98.1	0.9	118	Bloque duro mayoritario
Sara Herreras Guerra	83.7	80.3	86.1	13.1	122	Bisagra / flotante

Clúster 1 — bloque mayoritario institucional. Integrado por ministra/os con baja disidencia y alto acuerdo promedio con sus pares. Su comportamiento tiende a estabilizar mayorías.

Clúster 2 — disidencia o flotación temática. Integrado por ministra/os con menor IAI promedio o mayor tasa de disidencia. Sus votos son más útiles para detectar fracturas doctrinales, cambios por materia y votaciones cerradas.

H. Dendrograma de afinidad judicial



El dendrograma presenta el análisis de agrupamiento jerárquico basado en un Índice de Afinidad Judicial (IAI). La distancia utilizada es: $\text{Distancia} = 100 - \text{IAI}$. Por lo tanto menor distancia corresponde a una mayor afinidad y mayor distancia equivale a una menor afinidad.

En el dendrograma cada nombre en la parte inferior representa una persona, las líneas horizontales indican el momento en que dos personas o grupos se unen y la altura (eje Y) donde se unen indica qué tan diferentes son: unión baja → muy similares; unión alta → poco similares. La interpretación de los datos obtenidos muestra lo siguiente:

Primer Grupo	Loretta Ortiz	Son los primeros en unirse, son el par con mayor afinidad. Se unen aproximadamente a una distancia de 2. Esto significa que poseen el IAI más alto de toda la muestra, es decir, sus criterios judiciales son muy parecidos.
	Arístides Guerrero	
	Irving Espinosa	Irving se une al grupo anterior alrededor de una distancia de 3. Esto indica que: • Irving también tiene una alta afinidad con Loretta y Arístides, • aunque ligeramente menor que la existente entre Loretta y Arístides. Se forma entonces un primer bloque muy homogéneo.
	Giovanni Figueroa	Giovanni se incorpora aproximadamente a una distancia de 4. Esto significa que comparte muchos patrones con ese grupo, aunque presenta algunas diferencias adicionales.
	Hugo Aguilar	Posteriormente Hugo se une alrededor de una distancia cercana a 6. Esto indica una afinidad moderadamente alta con el bloque anterior.
	Yasmín Esquivel	Yasmín se incorpora aproximadamente a una distancia de 8. Es semejante al grupo principal, pero conserva características propias que retrasan su incorporación.
	Estela Ríos	Finalmente Estela entra al grupo alrededor de una distancia cercana a 11. Esto sugiere que es la integrante más distinta dentro de este primer gran bloque.
Segundo Grupo	Sara Herrerías	Ellas se unen aproximadamente a una distancia de 15. Esto significa que entre ellas existe una afinidad razonable, pero bastante menor que la observada entre los integrantes del primer grupo.
	Lenia Batres	

Lo más importante del dendrograma ocurre al final. Los dos grupos completos:

Grupo A	Grupo B
Arístides Guerrero	Lenia Batres
Loretta Ortiz	Sara Herreras
Irving Espinosa	
Giovanni Figueroa	
Hugo Aguilar	
Yasmín Esquivel	
Estela Ríos	

Los dos grupos se unen únicamente alrededor de una distancia cercana a **22**. Eso significa que existe una **clara separación entre ambos bloques**. En otras palabras; por un lado, dentro de cada bloque existe afinidad. Por el otro, entre bloques la afinidad disminuye considerablemente.

Si el Corte en distancia ≈ 10 se distinguen cuatro subgrupos:

- Loretta Ortiz – Arístides Guerrero
- Irving Espinosa – Giovanni Figueroa (muy próximos al primer par)
- Hugo Aguilar – Yasmín Esquivel
- Estela Ríos (más separada)

y aparte

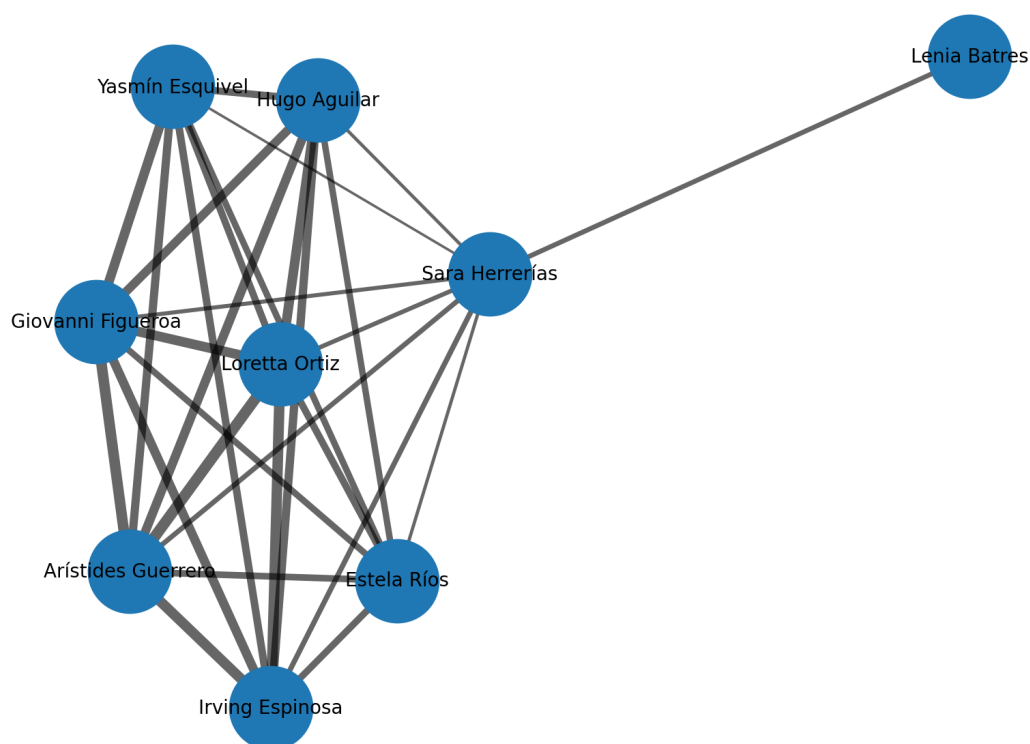
- Lenia Batres – Sara Herreras.

En términos interpretativos, este dendrograma no solo identifica quiénes son más similares entre sí, sino que también revela la **estructura de alianzas o convergencias en las votaciones**: un núcleo altamente cohesionado, integrantes con afinidad intermedia y un segundo bloque claramente diferenciado del resto. Esto sugiere la existencia de dos patrones predominantes de comportamiento judicial dentro del conjunto analizado.

I. Red de afinidad judicial

La red es altamente cohesionada, con un núcleo de ocho integrantes fuertemente interconectados, una figura puente (Sara Herreñas) y un actor periférico (Lenia Batres). El IAI refleja similitud de criterios de votación, la evidencia apunta a un patrón de coincidencia amplio entre la mayoría de los integrantes, mientras que Lenia Batres presenta un comportamiento comparativamente más diferenciado dentro del umbral de afinidad del 80%.

Red de afinidad judicial (aristas IAI $\geq$ 80%)



Esta red representa un **mapa de proximidad o afinidad judicial** entre los participantes. El hecho de que el umbral sea **IAI $\geq$ 80%** significa que **solo se muestran relaciones muy fuertes**, es decir, pares de personas cuya afinidad supera el 80%. A partir de la estructura de la red pueden extraerse varias conclusiones:

1. Existe un núcleo altamente cohesionado

La mayor parte de los integrantes forman un grupo muy denso integrado por Hugo Aguilar, Yasmín Esquivel, Giovanni Figueroa, Loretta Ortiz, Irving Espinosa, Arístides Guerrero, Estela Ríos y Sara Herreñas. Entre ellos existen numerosas conexiones, lo que indica que presentan **altas coincidencias en los criterios o**

variables utilizadas para construir el Índice de Afinidad Judicial (IAI). En términos de teoría de redes, este grupo constituye una **comunidad o clúster**.

2. Algunos actores parecen ser más centrales

No todos los nodos tienen el mismo papel. Visualmente destacan: **Loretta Ortiz, Hugo Aguilar y Sara Herrerías** porque mantienen conexiones con muchos integrantes. Esto puede interpretarse como que poseen una **alta centralidad de grado**, es decir, tienen afinidad elevada con un mayor número de personas.

Como el IAI proviene de similitud de votaciones, estos perfiles serían los que presentan un patrón de decisiones más parecido al del conjunto.

3. Sara Herrerías funciona como puente

Uno de los aspectos más interesantes de la red es que **Sara Herrerías conecta el núcleo principal con Lenia Batres**. Esto significa que mantiene afinidad fuerte con el grupo principal y además es prácticamente la única conexión de Lenia Batres con el resto. En teoría de redes, Sara Herrerías tendría una **alta centralidad de intermediación**. Su eliminación partiría la red en dos componentes.

4. Lenia Batres aparece como un nodo periférico

Lenia Batres se encuentra separada del resto y sólo posee una conexión visible (con Sara Herrerías). Esto sugiere que únicamente alcanzó un IAI $\geq 80\%$ con Sara Herrerías; con los demás su afinidad fue inferior al umbral. No significa necesariamente que sea "muy diferente", sino que **sus similitudes con los demás no alcanzan el criterio de inclusión de la gráfica**. Si el umbral bajara, probablemente aparecerían nuevas conexiones.

5. El grosor de las aristas importa

Las líneas tienen distintos espesores. Normalmente esto representa la **intensidad de la afinidad**: línea gruesa $\rightarrow$ afinidad muy alta; línea delgada $\rightarrow$ afinidad cercana al 80%. Por ello, dentro del núcleo existen relaciones particularmente fuertes entre ciertos pares.

6. No existen subgrupos claramente separados

Dentro del núcleo no se observan dos comunidades bien definidas. La densidad de conexiones indica que todos mantienen afinidades elevadas entre sí. En términos de análisis de redes, la modularidad probablemente sería baja, pues el grupo funciona casi como un **clique** (o una aproximación a él).

DOS. Análisis temático: Derechos humanos

De las 122 acciones de inconstitucionalidad discutidas, 24 (19.7%) corresponden a temas vinculados con derechos humanos. Los principales temas abordados en las discusiones son:

Tema	Subtemas
Aborto consentido	Derecho penal. Taxatividad en el tipo penal de aborto forzado
Aborto y anticoncepción	Derechos reproductivos de personas menores de edad y acceso a anticoncepción de emergencia
Derecho a la educación	Igualdad y no discriminación en medidas asignadas para garantizar el derecho a la educación
Derecho a la identidad	Edad para adecuación de documentos de personas trans, Trámite para adecuación de identidad incluyendo NNyA, Regulación penal del <i>homosexualismo</i>
Derecho a la igualdad	Acceso a cargos públicos, paridad de género en la integración del Congreso
Derecho a la libertad de expresión	Derecho a la protesta
Derecho a la salud	Derecho a la salud para personas indígenas
Derechos de NNyA	Deber de consulta previa a NNyA
Igualdad y no discriminación	Restricciones para acceder a una licencia de conducir.
Libertad de expresión	Delitos que sancionan la publicación de información, tipos penales que restringen la libertad de expresión
Movilidad	Requisitos que constituyen obstáculos para conducir vehículos
Personas con discapacidad	Deber de consulta previa a personas con discapacidad, Medidas de protección para personas con discapacidad y competencia legislativa en materia civil, Interdicción
Derechos de NNyA	Deber de consulta previa a personas a NNyA
Protección de datos personales	Datos personales en actos registrales
Pueblos indígenas	Participación en la integración de órganos de gobierno
Trabajo sexual y sanciones administrativas	Derecho a la salud, ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas
Uso de terapias de conversión	Principio de taxatividad en la regulación penal

I. Perfiles individuales

A. Hugo Aguilar

Presenta una visión garantista y pro persona. Da especial importancia a:

- Consulta previa a personas con discapacidad.
- Eliminación de conceptos discriminatorios.
- Protección reforzada de grupos vulnerables.
- Acceso efectivo a la información.
- Perspectiva de género y derechos reproductivos.
- Reconocimiento del modelo social de discapacidad.

Coincidencias	Diferencias
• Irving Espinoza. • Aristides Guerrero. • Giovanni Figueroa (en varios temas).	Se distancia de: • Lenia Batres. • Estela Ríos. • Sara Irene Herrerías. Especialmente en consulta a personas con discapacidad y en el análisis de expresiones consideradas discriminatorias.

B. Lenia Batres

Muestra una postura más deferente hacia el legislador y menos proclive a declarar invalideces normativas.

- Considera que la consulta a personas con discapacidad no siempre es obligatoria.
- Prefiere interpretaciones conservadoras antes que expulsar normas.
- Tiende a validar disposiciones cuando existe una interpretación constitucional posible.

Coincidencias	Diferencias
• Estela Ríos. • Sara Irene Herrerías. • En algunos asuntos con Loretta Ortiz.	• Hugo Aguilar. • Giovanni Figueroa. • Aristides Guerrero.

C. Yasmin Esquivel

Mantiene una orientación protectora de derechos fundamentales.

- Reconoce discriminaciones estructurales.
- Favorece interpretaciones amplias en materia de igualdad.
- Da relevancia al acceso efectivo a derechos.

Coincidencias	Diferencias
• Hugo Aguilar. • Irving Espinoza. • Aristides Guerrero.	• Lenia Batres. • Sara Irene Herrerías.

D. Loretta Ortiz

Presenta una posición intermedia.

- Reconoce vulnerabilidades estructurales.
- Utiliza con frecuencia argumentos de proporcionalidad.
- En algunos casos evita conclusiones maximalistas.

Coincidencias	Diferencias
Comparte elementos con: • Yasmin Esquivel. • Estela Ríos. • Lenia Batres.	Menos cercana a: • Giovanni Figueroa. • Aristides Guerrero.

E. Estela Ríos

Se caracteriza por una interpretación más contenida.

- No considera obligatoria toda consulta relacionada con discapacidad.
- Busca preservar normas mediante interpretación conforme.
- Da mayor peso al margen de configuración legislativa.

Coincidencias	Diferencias
Muy cercana a: • Lenia Batres. • Sara Irene Herrerías.	Se distancia de: • Hugo Aguilar. • Giovanni Figueroa. • Aristides Guerrero.

F. Giovanni Figueroa

Es una de las posturas más robustamente protectoras de derechos humanos.

- Fuerte énfasis en no discriminación.
- Crítica de conceptos asociados a interdicción y discapacidad.
- Amplia protección de grupos vulnerables.
- Perspectiva inclusiva y antidiscriminatoria.

Coincidencias	Diferencias
Coincide ampliamente con: • Hugo Aguilar. • Aristides Guerrero. • Irving Espinoza.	Se aparta de: • Lenia Batres. • Estela Ríos. • Sara Irene Herrerías.

G. Irving Espinoza

Presenta una orientación garantista.

- Favorece interpretaciones expansivas de derechos.
- Identifica efectos discriminatorios de las normas.
- Prioriza igualdad sustantiva.

Coincidencias	Diferencias
Muy cercano a: • Hugo Aguilar. • Yasmin Esquivel. • Aristides Guerrero.	Menos coincidente con: • Lenia Batres. • Estela Ríos.

H. Aristides Guerrero

Mantiene una postura marcadamente protectora de derechos humanos.

- Rechaza expresiones estigmatizantes.
- Favorece la inclusión de personas con discapacidad.
- Impulsa criterios de igualdad sustantiva.

Coincidencias	Diferencias
Muy cercano a: • Giovanni Figueroa. • Hugo Aguilar. • Irving Espinoza.	Se aparta de: • Lenia Batres. • Estela Ríos. • Sara Irene Herrerías.

I. Sara Irene Herrerías

Representa una posición más restrictiva o moderada respecto a la invalidez normativa.

- Menor tendencia a considerar que ciertas expresiones generan discriminación.
- Mayor deferencia hacia el legislador.
- Prioriza interpretaciones que preserven la norma.

Coincidencias	Diferencias
Muy cercana a: • Lenia Batres. • Estela Ríos.	Se distancia de: • Hugo Aguilar. • Giovanni Figueroa. • Aristides Guerrero.

II. Comparación general

A. Similitudes generales

Las nueve columnas comparten:

- Protección de derechos humanos como marco argumentativo.
- Reconocimiento de grupos históricamente vulnerables.
- Referencias a igualdad y no discriminación.
- Atención a discapacidad, niñez, género y acceso a la información.
- Uso de estándares constitucionales e internacionales.

B. Principales diferencias

1. Consulta a personas con discapacidad

Postura amplia	Postura restrictiva
• Hugo Aguilar. • Yasmin Esquivel. • Irving Espinoza. • Aristides Guerrero. Consideran que la consulta constituye una garantía relevante para la participación efectiva.	• Lenia Batres. • Estela Ríos. • Sara Irene Herrerías. Sostienen que no toda norma relacionada con discapacidad exige consulta.

2. Lenguaje discriminatorio e inclusión

Mayor sensibilidad antidiscriminatoria	Mayor tolerancia interpretativa
• Hugo Aguilar. • Giovanni Figueroa. • Aristides Guerrero. Consideran problemáticos términos vinculados con incapacidad o interdicción.	• Lenia Batres. • Sara Irene Herrerías. • Estela Ríos. Prefieren interpretar las expresiones antes que invalidarlas.

3. Control constitucional de las normas

Más proclives a declarar invalidez	Más proclives a conservar la norma
• Hugo Aguilar. • Giovanni Figueroa. • Aristides Guerrero. • Irving Espinoza.	• Lenia Batres. • Estela Ríos. • Sara Irene Herrerías.

III. Agrupación por afinidad en los argumentos

Grupo	Ministra/o	Rasgos comunes
Garantista y expansivo de derechos	• Hugo Aguilar. • Giovanni Figueroa. • Aristides Guerrero. • Irving Espinoza. • Yasmin Esquivel.	• Protección reforzada de grupos vulnerables. • Interpretación pro persona. • Sensibilidad frente a discriminación estructural. • Mayor disposición a invalidar normas problemáticas.
Intermedio o moderado	• Loretta Ortiz.	• Combina protección de derechos con deferencia institucional. • Tiende a soluciones de equilibrio. • Se ubica entre las posiciones expansivas y las restrictivas.
Deferencia legislativa y preservación normativa	• Lenia Batres. • Estela Ríos. • Sara Irene Herrerías.	• Menor disposición a declarar invalidez. • Preferencia por interpretación conforme. • Mayor peso al margen de configuración legislativa. • Visión más restrictiva sobre la necesidad de consulta previa y sobre el alcance de ciertos conceptos discriminatorios.

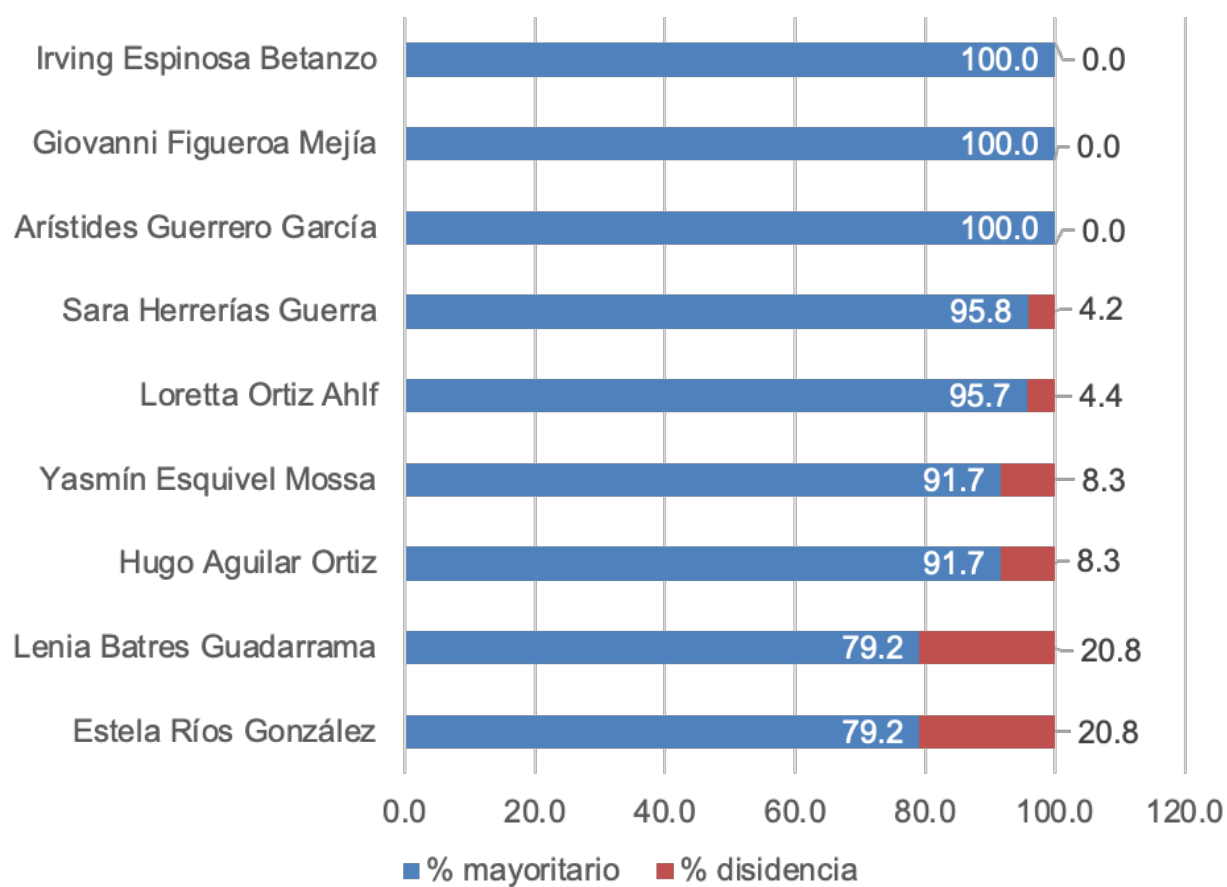
El conjunto de columnas revela **dos grandes bloques argumentativos**. El primero (Hugo Aguilar, Giovanni Figueroa, Aristides Guerrero, Irving Espinoza y, en gran medida, Yasmin Esquivel) adopta una visión **garantista, inclusiva y expansiva de los derechos humanos**. El segundo (Lenia Batres, Estela Ríos y Sara Irene Herrerías) muestra una postura de **mayor deferencia hacia el legislador y menor intervención judicial**. Loretta Ortiz ocupa una posición intermedia, compartiendo elementos con ambos bloques según el tema analizado.

IV. Jurimetría

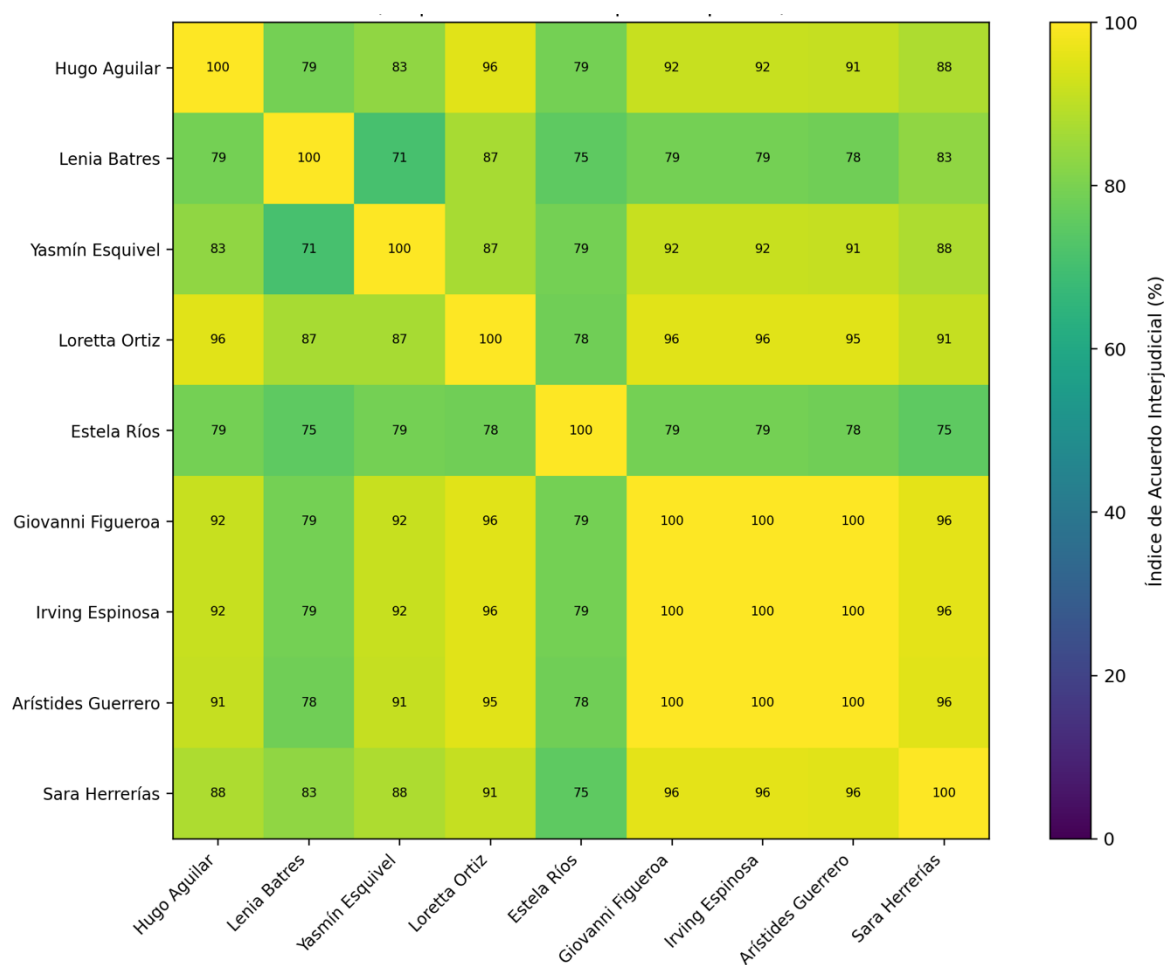
A. Número de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o

Ministro	Participaciones	No. de votaciones con el bloque mayoritario	No. de votaciones disidentes
Arístides Guerrero García	23	23	0
Giovanni Figueroa Mejía	24	24	0
Irving Espinosa Betanzo	24	24	0
Loretta Ortiz Ahlf	23	22	1
Sara Herrerías Guerra	24	23	1
Hugo Aguilar Ortiz	24	22	2
Yasmín Esquivel Mossa	24	22	2
Estela Ríos González	24	19	5
Lenia Batres Guadarrama	24	19	5

B. Porcentaje de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o



C. Mapa de calor a partir del Índice de Acuerdo Interjudicial en la categoría Derechos humanos



D. Pares con IAI más alto (acuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Giovanni Figueroa	Aristides Guerrero	23	23	100.00
Giovanni Figueroa	Irving Espinosa	24	24	100.00
Irving Espinosa	Aristides Guerrero	23	23	100.00
Giovanni Figueroa	Sara Herrerías	23	24	95.83
Irving Espinosa	Sara Herrerías	23	24	95.83
Loretta Ortiz	Giovanni Figueroa	22	23	95.65
Loretta Ortiz	Irving Espinosa	22	23	95.65
Hugo Aguilar	Loretta Ortiz	22	23	95.65
Aristides Guerrero	Sara Herrerías	22	23	95.65
Loretta Ortiz	Aristides Guerrero	21	22	95.45

E. Pares con IAI más bajo (desacuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Lenia Batres	Yasmín Esquivel	17	24	70.83
Lenia Batres	Estela Ríos	18	24	75.00
Estela Ríos	Sara Herrerías	18	24	75.00
Lenia Batres	Aristides Guerrero	18	23	78.26
Estela Ríos	Aristides Guerrero	18	23	78.26
Loretta Ortiz	Estela Ríos	18	23	78.26
Yasmín Esquivel	Estela Ríos	19	24	79.17
Lenia Batres	Irving Espinosa	19	24	79.17
Estela Ríos	Irving Espinosa	19	24	79.17
Hugo Aguilar	Lenia Batres	19	24	79.17

TRES. Análisis temático: Acceso a la justicia

De las 122 acciones de inconstitucionalidad discutidas, 10 (8.2%) corresponden a temas vinculados con derechos humanos. Los principales temas abordados en las discusiones son:

Tema	Subtemas
MASC	Regulación de los MASC
Facultad de crear órganos jurisdiccionales	La facultad de crear órganos jurisdiccionales debe definirla la Constitución
Sanciones judiciales por desacato	Incumplimiento de medidas de protección
Competencia legislativa	Fiscalías especializadas y bloqueo de cuentas
Reforma judicial	Régimen de retiro de personas juzgadoras que no participaron en la contienda electoral.
Reforma Poder Judicial	Diseño del Poder Judicial local

I. Perfiles individuales

Se analizan diez acciones de inconstitucionalidad relacionadas con acceso a la justicia, organización judicial, facultades de fiscalías, protección de víctimas y reforma judicial local. En la mayoría de los asuntos existe una amplia coincidencia; las diferencias se concentran en algunos temas específicos:

- Facultades de los tribunales para crear o suprimir salas regionales.
- Alcance de las facultades legislativas respecto de fiscalías especializadas.
- Régimen de pensiones e indemnizaciones para personas juzgadoras.
- Grado de libertad de las legislaturas locales para diseñar la elección judicial.
- Obligatoriedad de la insaculación.
- Diseño de órganos de administración judicial.

A. Ministro Hugo Aguilar Ortiz

Mantiene una postura relativamente restrictiva respecto de las facultades de los poderes locales. Considera que:

- Los mecanismos alternos deben garantizar el acceso a la justicia.
- Los tribunales no deben crear ni suprimir salas regionales por sí mismos.
- Las sanciones fijas por desacato pueden resultar problemáticas.
- Las facultades de investigación deben apegarse estrictamente al artículo 21 constitucional.
- Las pensiones judiciales no deben generar privilegios respecto del resto del servicio público.
- Existe margen de configuración local en algunos aspectos de la elección judicial, pero no en otros.
- La insaculación debe replicarse obligatoriamente.
- La presidencia de órganos disciplinarios debe ser rotatoria.

Coincidencias principales	Diferencias principales
• Yasmín Esquivel • Estela Ríos • Sara Irene Herrería • Irving Espinoza	• Lenia Batres (salas regionales, sanciones, facultades de fiscalía). • Giovanni Figueroa (pensiones y algunos aspectos de elección judicial).

B. Ministra Lenia Batres Guadarrama

Es la columna más diferenciada. Sostiene que:

- El Tribunal Superior sí puede crear, modificar o suprimir salas regionales.
- Las sanciones pecuniarias fijas son válidas.
- El Congreso local sí puede precisar facultades de la fiscalía.
- Las legislaturas locales tienen poco margen para diseñar la elección judicial.
- Defiende la obligatoriedad de la insaculación.
- Mantiene la presidencia rotatoria de órganos disciplinarios.

Coincidencias principales	Diferencias principales
Giovanni Figueroa (restricción del margen local en ciertos aspectos de la elección judicial).	• Hugo Aguilar. • Yasmín Esquivel. • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Aristides Guerrero. • Sara Irene Herrería.

C. Yasmín Esquivel Mosa

Presenta una posición favorable a la autonomía normativa local.

- Niega facultades de los tribunales para crear salas regionales.
- Reconoce facultades legislativas para regular fiscalías.
- Considera válidas las pensiones diferenciadas conforme al tiempo de servicio.
- Defiende un amplio margen de configuración local.
- Considera que la insaculación no es obligatoria.

Coincidencias principales	Diferencias principales
• Estela Ríos. • Aristides Guerrero. • Loretta Ortiz (en la mayoría de temas).	• Lenia Batres. • Hugo Aguilar. • Irving Espinoza.

D. Loretta Ortiz Ahlf

Comparte gran parte de las posiciones favorables a la autonomía local.

- Rechaza facultades administrativas amplias de los tribunales.
- Reconoce facultades legislativas para fiscalías.
- Considera válidos los regímenes especiales de pensiones basados en criterios objetivos.
- Defiende margen de configuración local.
- Considera que la insaculación no es obligatoria.

Coincidencias principales	Diferencias principales
• Yasmín Esquivel. • Estela Ríos. • Aristides Guerrero.	• Lenia Batres. • Hugo Aguilar. • Irving Espinoza.

E. Estela Ríos

Se ubica dentro del bloque que favorece la autonomía normativa estatal.

- Limita facultades de los tribunales sobre salas regionales.
- Reconoce facultades legislativas para fiscalías.
- Defiende pensiones basadas en tiempo de servicio.
- Reconoce amplio margen de configuración local.
- Considera que la insaculación no es obligatoria.

Coincidencias principales	Diferencias principales
• Yasmín Esquivel. • Aristides Guerrero. • Loretta Ortiz.	• Lenia Batres. • Hugo Aguilar.

F. Giovanni Figueroa

Combina posiciones de distintos bloques.

- Limita facultades de los tribunales para reorganizar salas.
- Reconoce facultades legislativas para fiscalías.
- Es el más favorable a un régimen especial de pensiones derivado de la reforma judicial.
- Restringe el margen local en algunos aspectos de la elección judicial.
- Considera obligatoria la insaculación.

Coincidencias principales	Diferencias principales
• Lenia Batres (en parte de la regulación electoral judicial). • Sara Irene Herrería (en varios temas estructurales).	• Yasmín Esquivel. • Estela Ríos. • Aristides Guerrero.

G. Irving Espinoza

Representa una posición intermedia.

- Limita facultades de los tribunales para crear salas.
- Reconoce facultades legislativas para fiscalías.
- Rechaza privilegios pensionarios.
- Reconoce margen local en algunos temas, pero no en la presidencia de tribunales.
- Considera que la insaculación no es obligatoria.

Coincidencias principales	Diferencias principales
• Hugo Aguilar. • Sara Irene Herrería.	• Lenia Batres. • Yasmín Esquivel. • Estela Ríos.

H. Aristides Guerrero

Se alinea casi completamente con el bloque favorable a la autonomía local.

- Rechaza facultades de los tribunales sobre salas regionales.
- Reconoce facultades legislativas para fiscalías.
- Defiende pensiones basadas en tiempo de servicio.
- Reconoce margen de configuración local.
- Considera que la insaculación no es obligatoria.

Coincidencias principales	Diferencias principales
• Yasmín Esquivel. • Estela Ríos. • Loretta Ortiz.	• Lenia Batres. • Hugo Aguilar.

I. Sara Irene Herrería Guerra

Mantiene posiciones cercanas a Hugo Aguilar, aunque con mayor apertura a la autonomía local.

- Limita facultades de los tribunales para reorganizar salas.
- Reconoce facultades legislativas para fiscalías.
- Rechaza privilegios pensionarios.
- Reconoce margen local en varios aspectos.
- Considera obligatoria la insaculación.

Coincidencias principales	Diferencias principales
• Hugo Aguilar. • Irving Espinoza.	• Lenia Batres. • Yasmín Esquivel.

II. Comparación general

A. Principales similitudes

Las nueve columnas coinciden en:

1. Los mecanismos alternos de solución de controversias deben garantizar el acceso a la justicia.
2. La presidencia del Tribunal de Disciplina debe ser rotatoria.
3. La integración del órgano de administración judicial de Zacatecas es válida.
4. Existe una preocupación común por preservar la independencia judicial y la eficacia institucional.

B. Principales diferencias

1. Facultades para crear o suprimir salas regionales

A favor	En contra
• Lenia Batres.	• Hugo Aguilar. • Yasmín Esquivel. • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza. • Aristides Guerrero. • Sara Irene Herrería.

2. Facultades legislativas respecto de fiscalías

Postura más restrictiva	Postura más amplia
• Hugo Aguilar.	• Lenia Batres. • Yasmín Esquivel. • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza. • Aristides Guerrero. • Sara Irene Herrería.

3. Régimen de pensiones judiciales

Sin privilegios especiales	Régimen especial basado en tiempo de servicio	Régimen especial por criterios objetivos	Régimen especial derivado de la reforma judicial
• Hugo Aguilar. • Lenia Batres. • Irving Espinoza. • Sara Irene Herrería.	• Yasmín Esquivel. • Estela Ríos. • Aristides Guerrero.	• Loretta Ortiz.	Giovanni Figueroa.

4. Margen de configuración local en elección judicial

Amplio margen	Margen limitado
• Yasmín Esquivel. • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Aristides Guerrero. • Sara Irene Herrería (parcialmente).	• Lenia Batres. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza. • Hugo Aguilar (dependiendo del aspecto analizado).

5. Insaculación

Obligatoria	No obligatoria
• Hugo Aguilar. • Lenia Batres. • Giovanni Figueroa. • Sara Irene Herrería.	• Yasmín Esquivel. • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Irving Espinoza. • Aristides Guerrero.

III. Agrupación por afinidad en los argumentos

Grupo	Ministra/o	Características
Autonomía normativa local amplia	• Yasmín Esquivel • Loretta Ortiz • Estela Ríos • Aristides Guerrero	• Amplio margen de configuración local. • Insaculación no obligatoria. • Reconocimiento de regímenes especiales para personas juzgadoras.
Posición garantista-restrictiva	• Hugo Aguilar • Irving Espinoza • Sara Irene Herreras	• Limitan privilegios pensionarios. • Restringen algunas facultades institucionales locales. • Mantienen una lectura más estricta de la reforma judicial.
Posiciones mixtas	• Lenia Batres • Giovanni Figueroa	• Combinan criterios de distintos bloques. • Son quienes presentan el mayor número de posiciones singulares respecto del resto. • No encajan plenamente en los grupos anteriores.

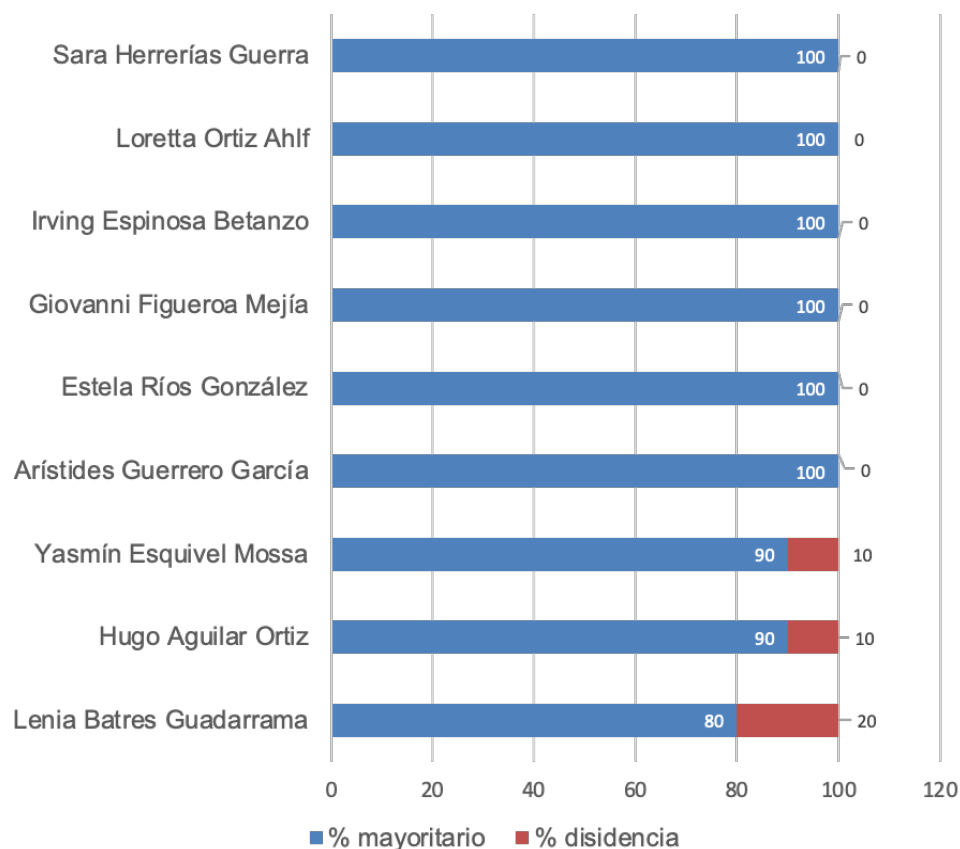
El archivo muestra tres grandes corrientes interpretativas: una favorable a la autonomía regulatoria de las entidades federativas (Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz, Estela Ríos y Aristides Guerrero), otra más restrictiva y orientada a evitar excepciones o privilegios institucionales (Hugo Aguilar, Irving Espinoza y Sara Irene Herreras), y una tercera integrada por Lenia Batres y Giovanni Figueroa, cuyas posiciones combinan elementos de ambos bloques y generan las principales divergencias del conjunto.

IV. Jurimetría

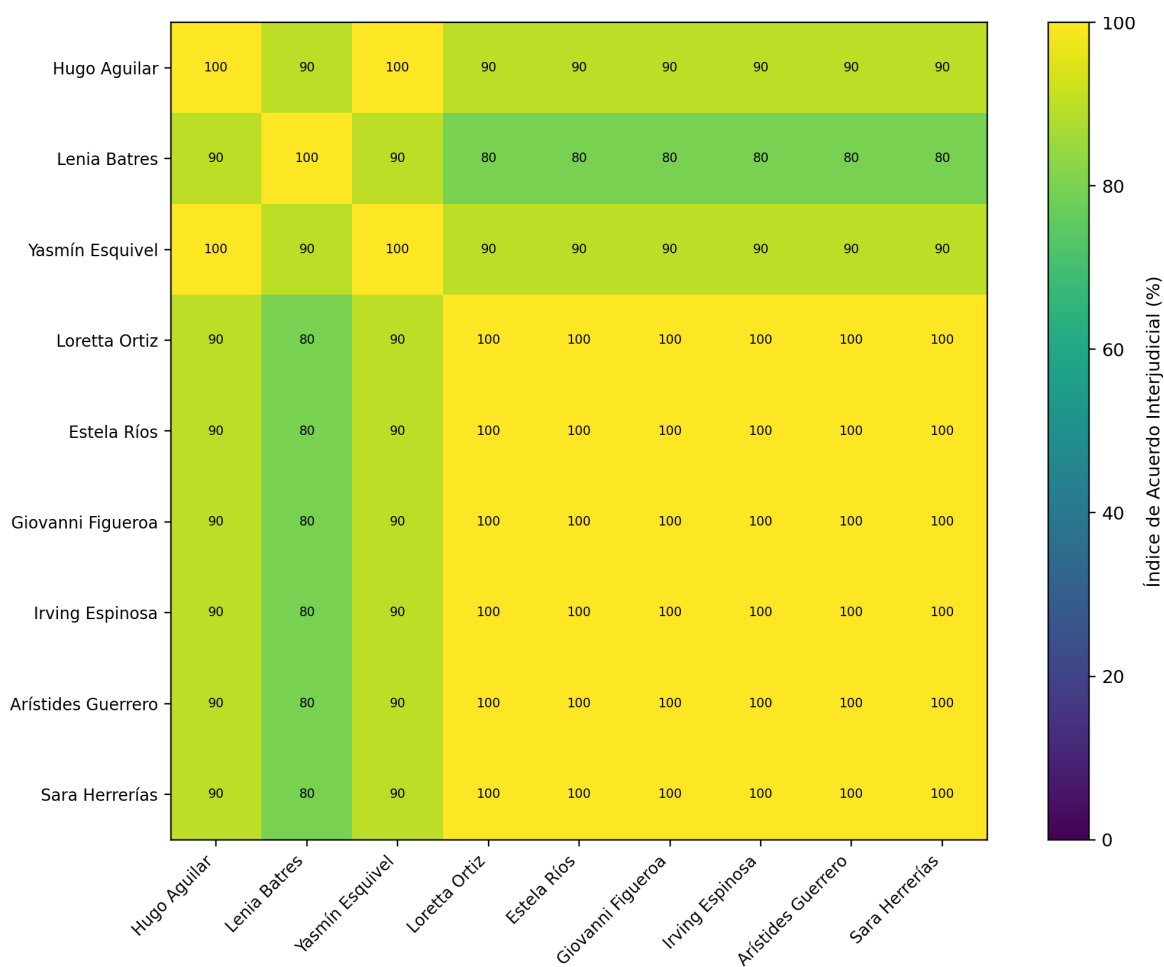
A. Número de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o

Ministro	Participaciones	No. de votaciones con el bloque mayoritario	No. de votaciones disidentes
Lenia Batres Guadarrama	10	8	2
Hugo Aguilar Ortiz	10	9	1
Yasmín Esquivel Mossa	10	9	1
Arístides Guerrero García	10	10	0
Estela Ríos González	10	10	0
Giovanni Figueroa Mejía	10	10	0
Irving Espinosa Betanzo	10	10	0
Loretta Ortiz Ahlf	10	10	0
Sara Herrerías Guerra	10	10	0

B. Porcentaje de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o



C. Mapa de calor a partir del Índice de Acuerdo Interjudicial en la categoría Acceso a la justicia



D. Pares con IAI más alto (acuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Hugo Aguilar	Yasmín Esquivel	10	10	100.00
Irving Espinosa	Arístides Guerrero	10	10	100.00
Arístides Guerrero	Sara Herrerías	10	10	100.00
Estela Ríos	Arístides Guerrero	10	10	100.00
Loretta Ortiz	Arístides Guerrero	10	10	100.00
Estela Ríos	Irving Espinosa	10	10	100.00
Loretta Ortiz	Sara Herrerías	10	10	100.00
Irving Espinosa	Sara Herrerías	10	10	100.00
Giovanni Figueroa	Arístides Guerrero	10	10	100.00
Giovanni Figueroa	Irving Espinosa	10	10	100.00

E. Pares con IAI más bajo (desacuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Lenia Batres	Arístides Guerrero	8	10	80.00
Lenia Batres	Irving Espinosa	8	10	80.00
Lenia Batres	Loretta Ortiz	8	10	80.00
Lenia Batres	Estela Ríos	8	10	80.00
Lenia Batres	Giovanni Figueroa	8	10	80.00
Lenia Batres	Sara Herrerías	8	10	80.00
Hugo Aguilar	Irving Espinosa	9	10	90.00
Yasmín Esquivel	Sara Herrerías	9	10	90.00
Hugo Aguilar	Giovanni Figueroa	9	10	90.00
Hugo Aguilar	Lenia Batres	9	10	90.00

CUATRO. Análisis temático: Derecho Penal

De las 122 acciones de inconstitucionalidad discutidas, 12 (9.8%) corresponden a temas vinculados con derechos humanos. Los principales temas abordados en las discusiones son:

Tema	Subtema
Competencia para regular delitos o aspectos procesales del ámbito penal	Regulación de ejecución de penas, competencia para delitos vinculados con desaparición forzada y regulación de aspectos de la declaración de ausencia, regulación de control sanitario de medicamentos, supletoriedad de las normas penales, intervención de comunicaciones y geolocalización
Delito ciberasedio	Principio de taxatividad
Delito discriminación	Principio de taxatividad
Proporcionalidad de las penas	Suspensión e inhabilitación de servidores públicos
Servidores públicos	Taxatividad en agravantes de tipos penales
Violencia Vicaria	Principio de taxatividad en la regulación penal

I. Perfiles individuales

A. Hugo Aguilar

Sostiene una posición garantista en materia penal. Reconoce la incompetencia de los estados para regular materias reservadas a la Federación, valida la protección diferenciada en violencia vicaria y enfatiza la necesidad de taxatividad en los tipos penales.

Coincidencias	Diferencias
Coincide con prácticamente todas las columnas en: - Competencia federal sobre medicamentos. - Invalidez de la supletoriedad de leyes generales. - Validez del tratamiento de la violencia vicaria. - Restricciones sobre beneficios preliberacionales. - Perspectiva de género y desaparición forzada.	- Permite la supletoriedad del Código Nacional de Procedimientos Penales. - Considera problemáticos los verbos amplios en los delitos de ciberasedio y discriminación.

B. Lenia Batres

Mantiene una postura similar a Hugo Aguilar, aunque admite interpretaciones restrictivas que permitan conservar la validez de algunos tipos penales.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide ampliamente con Hugo Aguilar, Loretta Ortiz y Sara Irene Herrerías.	En discriminación favorece una interpretación estricta de los verbos “provoque” e “incite”, antes que declarar su invalidez.

C. Yasmín Esquivel

Presenta una visión más restrictiva respecto de las facultades legislativas locales y más deferente hacia la validez de las normas penales.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide con Estela Ríos, Giovanni Figueroa, Irving Espinoza y Arístides Guerrero.	• Niega la posibilidad de establecer supletoriedad de normas penales nacionales. • En discriminación privilegia una interpretación restrictiva antes que la invalidez.

D. Loretta Ortiz

Muy cercana a Hugo Aguilar y Lenia Batres. Admite la supletoriedad procesal penal y mantiene una interpretación protectora en materia de violencia de género.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide ampliamente con Hugo Aguilar y Lenia Batres.	• Las diferencias son principalmente de redacción y matiz argumentativo.

E. Estela Ríos

Defiende una interpretación institucional de las competencias y una postura más favorable a la constitucionalidad de diversos tipos penales.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide estrechamente con Yasmín Esquivel, Giovanni Figueroa, Irving Espinoza y Arístides Guerrero.	• Considera que algunos términos del ciberasedio no son necesariamente inconstitucionales. • Analiza con mayor detalle semántico los verbos del delito de discriminación.

F. Giovanni Figueroa

Comparte una visión formalista sobre competencias legislativas y exige precisión en los tipos penales.

Coincidencias	Diferencias
Muy cercano a Yasmín Esquivel, Irving Espinoza y Arístides Guerrero.	En discriminación adopta una posición más crítica frente a la amplitud de ciertos verbos.

G. Irving Espinoza

Mantiene una postura de control estricto sobre competencias y de interpretación restrictiva de los delitos.

Coincidencias	Diferencias
Coincide ampliamente con Yasmín Esquivel, Giovanni Figueroa y Arístides Guerrero.	Pocas diferencias sustantivas; predominan matices argumentativos.

H. Arístides Guerrero

Es una de las columnas más favorables a la validez de los tipos penales cuestionados.

Coincidencias	Diferencias
Muy cercano al bloque integrado por Yasmín Esquivel, Estela Ríos, Giovanni Figueroa e Irving Espinoza.	En ciberacoso sostiene expresamente que la conducta está suficientemente definida.

I. Sara Irene Herrerías

Mantiene posiciones intermedias. Acepta la supletoriedad procesal penal, pero con límites; propone invalideces parciales antes que invalideces totales.

Coincidencias	Diferencias
Cercana a Hugo Aguilar, Lenia Batres y Loretta Ortiz.	- En ciberacoso sólo considera inválido el verbo “vigilar”. - Adopta soluciones parciales en lugar de invalidaciones amplias.

II. Comparación general

A. Principales similitudes

Las nueve columnas coinciden en:

1. La legislación sobre medicamentos corresponde a la competencia federal.
2. Los congresos locales no pueden establecer como supletorias:
 - La Ley General de Víctimas.
 - La Ley General en materia de Tortura.
3. La violencia vicaria constituye una forma de violencia de género constitucionalmente justificada.
4. La ejecución de penas es una materia reservada al ámbito federal.
5. Existe validez general de las restricciones a beneficios preliberacionales.
6. La perspectiva de género debe incorporarse al análisis de desaparición forzada.

Estas coincidencias representan aproximadamente la mayor parte del contenido del archivo.

B. Principales diferencias

1. Supletoriedad de normas penales

Permiten la referencia supletoria al CNPP	Niegan dicha posibilidad
• Hugo Aguilar • Lenia Batres • Loretta Ortiz • Sara Irene Herreras	• Yasmín Esquivel • Estela Ríos • Giovanni Figueroa • Irving Espinoza • Arístides Guerrero

2. Intervención de comunicaciones

Facultad institucional no delegable	Enfatizan la prohibición de delegación
• Lenia Batres • Estela Ríos • Sara Irene Herreras	• Hugo Aguilar • Yasmín Esquivel • Loretta Ortiz • Giovanni Figueroa • Irving Espinoza • Arístides Guerrero

3. Tipo penal de ciberasedio

Postura crítica	Postura favorable a la validez	Postura intermedia
• Hugo Aguilar • Lenia Batres • Yasmín Esquivel • Loretta Ortiz • Giovanni Figueroa • Irving Espinoza	• Estela Ríos • Arístides Guerrero	• Sara Irene Herreras

4. Tipo penal de discriminación

Favorecen invalidez por falta de taxatividad	Favorecen interpretación restrictiva	Análisis semántico que preserva parcialmente la norma
- Hugo Aguilar - Giovanni Figueroa	- Lenia Batres - Yasmín Esquivel - Loretta Ortiz - Irving Espinoza - Arístides Guerrero - Sara Irene Herrerías	Estela Ríos

III. Agrupación por afinidad en los argumentos

Grupo	Ministra/o	Características
Garantista–interpretativo	- Hugo Aguilar - Lenia Batres - Loretta Ortiz - Sara Irene Herrerías	- Admiten cierta supletoriedad procesal penal. - Mayor preocupación por la taxatividad de los tipos penales. - Favorecen interpretaciones protectoras de derechos fundamentales.
Formalista–competencial	- Yasmín Esquivel - Giovanni Figueroa - Irving Espinoza	- Rechazan la supletoriedad de normas nacionales. - Dan prioridad a la distribución constitucional de competencias. - Mantienen una postura más deferente hacia la validez legislativa
Validación amplia de normas penales	- Estela Ríos - Arístides Guerrero - Estela Ríos - Arístides Guerrero	- Tienden a sostener la constitucionalidad de los tipos penales impugnados. - Menor inclinación a declarar invalideces por indeterminación normativa. Mayor énfasis en la conservación de las normas.

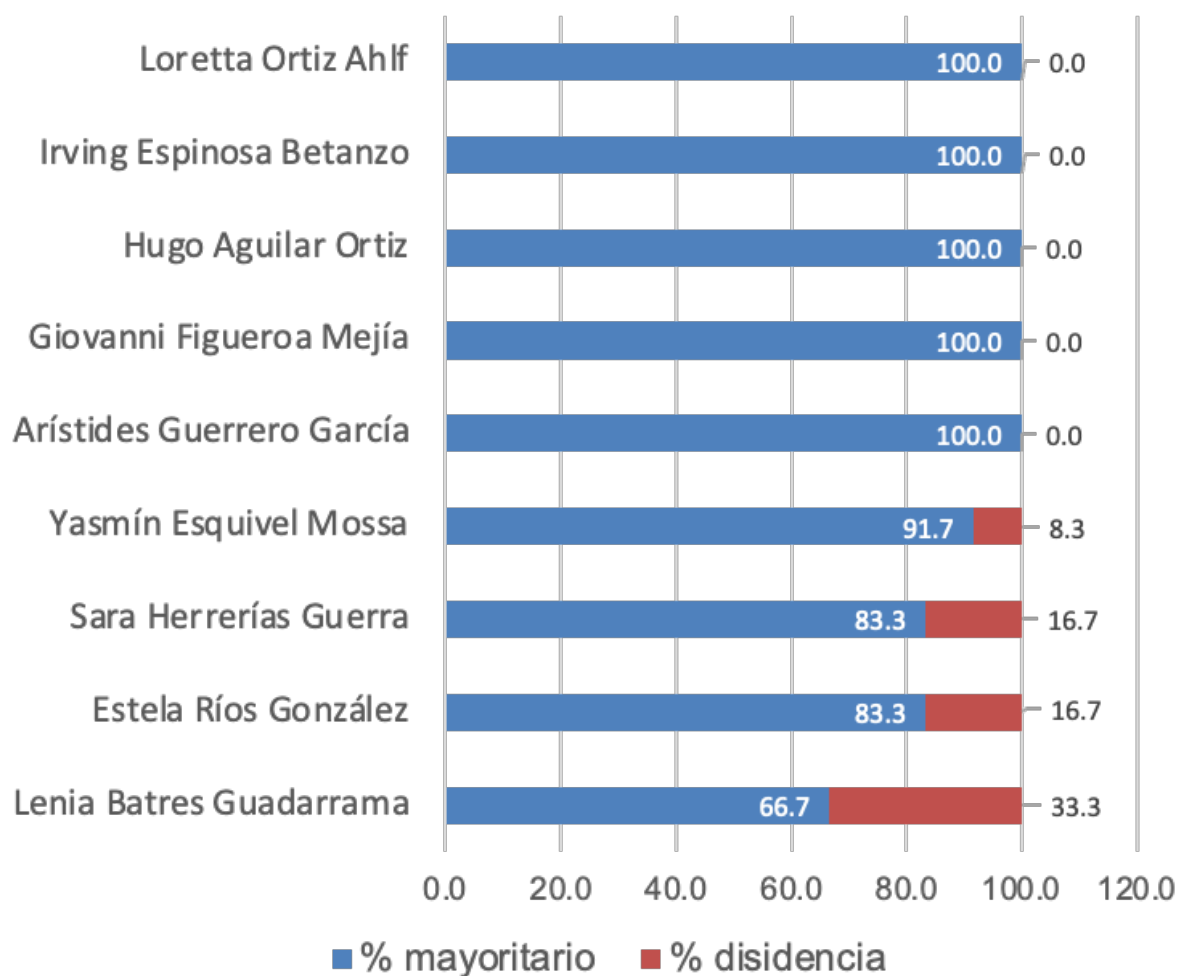
El archivo revela un elevado consenso entre las nueve columnas respecto a competencias federales, violencia vicaria, beneficios preliberacionales y desaparición forzada. Las diferencias más relevantes se concentran en cuatro temas: la supletoriedad de normas penales, la naturaleza de la facultad para intervenir comunicaciones, la constitucionalidad del delito de ciberasedio y la precisión requerida en el delito de discriminación. A partir de estas diferencias se identifican tres bloques principales: un bloque garantista-interpretativo, un bloque formalista-competencial y un bloque más favorable a la preservación de la legislación penal vigente.

IV. Jurimetría

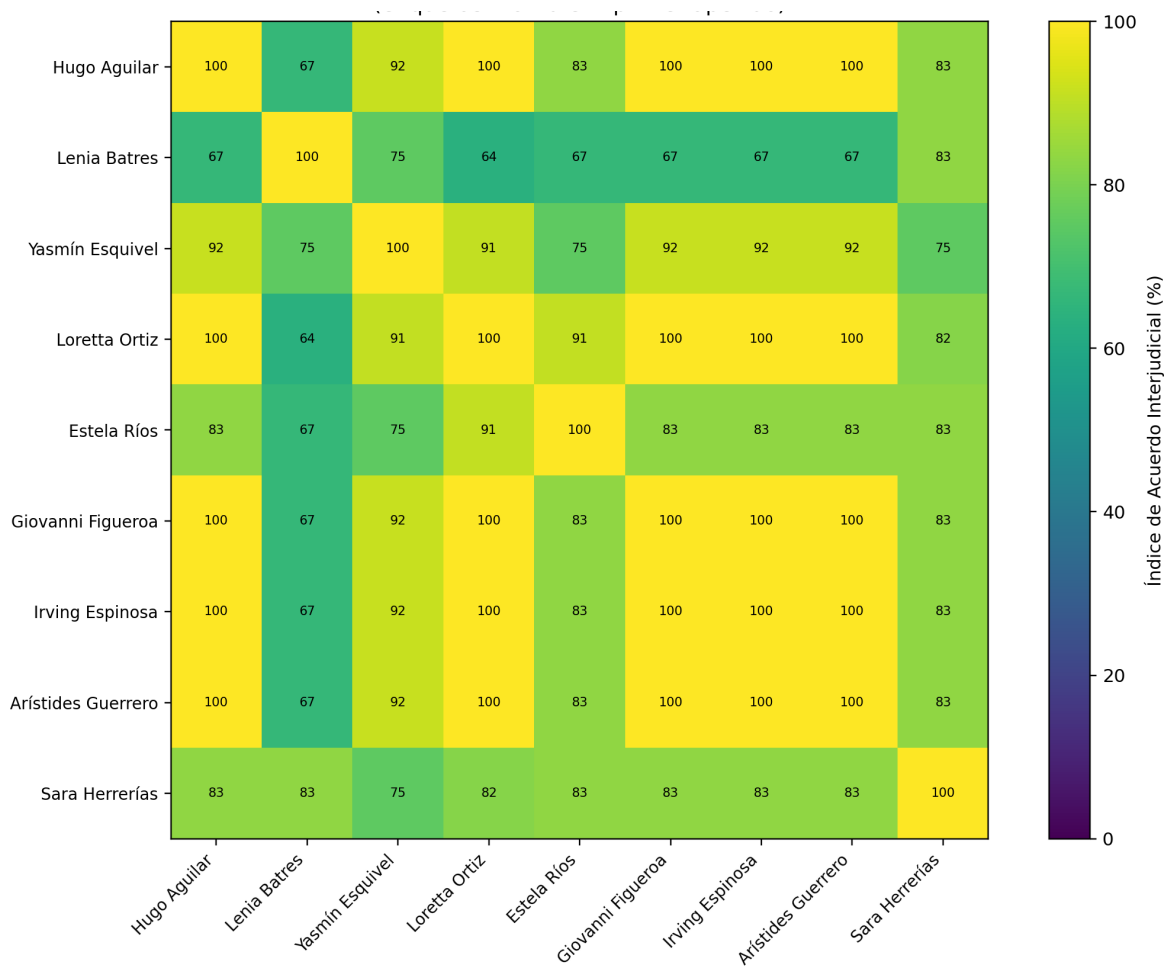
A. Número de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o

Ministro	Participaciones	No. de votaciones con el bloque mayoritario	No. de votaciones disidentes
Lenia Batres Guadarrama	12	8	4
Estela Ríos González	12	10	2
Sara Herreras Guerra	12	10	2
Yasmín Esquivel Mossa	12	11	1
Arístides Guerrero García	12	12	0
Giovanni Figueroa Mejía	12	12	0
Hugo Aguilar Ortiz	12	12	0
Irving Espinosa Betanzo	12	12	0
Loretta Ortiz Ahlf	11	11	0

B. Porcentaje de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o



C. Mapa de calor a partir del Índice de Acuerdo Interjudicial en la categoría Derecho penal



D. Pares con IAI más alto (acuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Hugo Aguilar	Loretta Ortiz	11	11	100.00
Hugo Aguilar	Aristides Guerrero	12	12	100.00
Hugo Aguilar	Irving Espinosa	12	12	100.00
Hugo Aguilar	Giovanni Figueroa	12	12	100.00
Irving Espinosa	Aristides Guerrero	12	12	100.00
Loretta Ortiz	Aristides Guerrero	11	11	100.00
Loretta Ortiz	Giovanni Figueroa	11	11	100.00
Giovanni Figueroa	Irving Espinosa	12	12	100.00
Giovanni Figueroa	Aristides Guerrero	12	12	100.00
Loretta Ortiz	Irving Espinosa	11	11	100.00

E. Pares con IAI más bajo (desacuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Lenia Batres	Loretta Ortiz	7	11	63.64
Hugo Aguilar	Lenia Batres	8	12	66.67
Lenia Batres	Giovanni Figueroa	8	12	66.67
Lenia Batres	Estela Ríos	8	12	66.67
Lenia Batres	Irving Espinosa	8	12	66.67
Lenia Batres	Aristides Guerrero	8	12	66.67
Yasmín Esquivel	Estela Ríos	9	12	75.00
Lenia Batres	Yasmín Esquivel	9	12	75.00
Yasmín Esquivel	Sara Herreras	9	12	75.00
Loretta Ortiz	Sara Herreras	9	11	81.82

CINCO. Análisis temático: Derecho electoral y parlamentario

De las 122 acciones de inconstitucionalidad discutidas, 5 (4.1%) corresponden a temas vinculados con derechos humanos. Los principales temas abordados en las discusiones son:

Tema	Subtema
Cargos de elección popular	Suspensión de derechos por no cumplir con un cargo de elección popular
Competencia legislativa	Competencia para regular cumplimiento de tratados y supletoriedad de leyes
Procedimientos dentro del Congreso	Presentación de iniciativas y facultades de determinador órganos al interior del Congreso
Regulación del proceso electoral	Competencia legislativa y límites constitucionales a la regulación del proceso electoral
Revocación de mandato y proceso electoral	Regulación del proceso de revocación de mandato y otras normas electorales

I. Perfiles individuales

A. Hugo Aguilar

- Suspensión de derechos de ciudadanía por incumplimiento de cargos de elección popular.
- Procedimientos legislativos y regulación electoral local.
- Revocación de mandato.
- Facultades de los congresos locales y supletoriedad de leyes.
- Derechos de minorías parlamentarias y asistencia virtual.

Coincidencias	Diferencias
• Comparte la mayor parte de los criterios con Yasmin Esquivel, Loretta Ortiz, Estela Ríos, Giovanni Figueroa, Irving Espinoza, Aristides Guerrero y Sara Irene Herrerías.	• Considera válida la inclusión de fotografías en boletas electorales. • Considera válido exigir el 10% de la lista nominal en cada municipio para la revocación de mandato. • No incorpora observaciones extensas sobre el principio de deliberación democrática.

B. Lenia Batres

- Mismos temas generales que Hugo Aguilar.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide ampliamente con todas las demás columnas en materia de derechos políticos, federalismo electoral y facultades legislativas.	• Sostiene que la fotografía de una persona en la boleta electoral viola el principio de equidad en la contienda. • Considera inválido exigir el 10% de la lista nominal en cada municipio para la revocación de mandato. • Añade observaciones críticas respecto del uso del principio de deliberación democrática como parámetro de control constitucional.

C. Yasmin Esquivel

- Mismos cinco bloques temáticos.

Coincidencias	Diferencias
• Muy cercana a Hugo Aguilar.	• Presenta variaciones menores de redacción o alcance argumentativo respecto de algunos temas.

D. Loretta Ortiz

- Derechos políticos.
- Procedimiento legislativo y electoral.
- Revocación de mandato.
- Competencias legislativas.
- Organización parlamentaria.

Coincidencias	Diferencias
• Alta coincidencia con Yasmin Esquivel, Estela Ríos e Irving Espinoza.	• Diferencias marginales en la formulación de algunos argumentos.

E. Estela Ríos

- Mantiene la misma estructura temática.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide ampliamente con Hugo Aguilar, Yasmin Esquivel, Loretta Ortiz, Irving Espinoza, Aristides Guerrero y Sara Irene Herrerías.	• Sólo se observan matices argumentativos menores.

F. Giovanni Figueroa

- Mismos temas constitucionales y electorales.

Coincidencias	Diferencias
• Comparte la mayoría de los criterios con el resto del grupo.	• Algunas variaciones de redacción respecto de las competencias legislativas y los materiales electorales.

G. Irving Espinoza

- Misma agenda temática.

Coincidencias	Diferencias
• Muy cercano a Estela Ríos, Loretta Ortiz y Sara Irene Herrerías.	• Diferencias menores de formulación.

H. Aristides Guerrero

- Mismos bloques temáticos.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide ampliamente con Hugo Aguilar, Estela Ríos e Irving Espinoza.	• Variaciones limitadas en algunos razonamientos.

I. Sara Irene Herrerías

- Derechos políticos.
- Procedimientos legislativos.
- Revocación de mandato.
- Competencias legislativas.
- Funcionamiento parlamentario.

Coincidencias	Diferencias
• Muy cercana al bloque mayoritario.	• Diferencias menores de redacción y alcance argumentativo.

II. Comparación general

A. Similitudes

Las nueve columnas coinciden en:

1. **Defensa del federalismo electoral**, reconociendo márgenes de configuración legislativa para los congresos locales.
2. **Validez de diversos aspectos de los procedimientos legislativos locales**, salvo cuando exista una vulneración constitucional específica.
3. **Interpretación restrictiva de las facultades estatales respecto de materias reservadas por la Constitución Federal.**
4. **Validez general de las reglas sobre revocación de mandato**, siempre que respeten parámetros constitucionales.
5. **Reconocimiento de facultades de las minorías parlamentarias y regulación de la actividad legislativa virtual.**

B. Diferencias

Las diferencias relevantes aparecen principalmente en tres temas:

Tema	Postura 1	Postura 2
Fotografías en boletas electorales	Son válidas y facilitan la identificación de candidaturas	Vulneran la equidad de la contienda
Requisito municipal para revocación de mandato	Es válido exigir 10% por municipio	Es inválido por apartarse del modelo constitucional
Deliberación democrática	No se desarrolla ampliamente	Se cuestiona su utilización como parámetro para invalidar normas

III. Agrupación por afinidad en los argumentos

Grupo	Ministra/o	Características
Grupo A: Perfil mayoritario y más consistente	• Hugo Aguilar • Yasmin Esquivel • Loretta Ortiz • Estela Ríos • Giovanni Figueroa • Irving Espinoza • Aristides Guerrero • Sara Irene Herrerías	• Coinciden en la mayoría de los criterios. • Favorecen amplios márgenes de configuración legislativa local. • Mantienen posiciones similares sobre procedimientos legislativos y revocación de mandato. • Diferencias principalmente de redacción o énfasis.
Grupo B: Perfil diferenciado	• Lenia Batres	• Comparte la estructura general de análisis. • Se aparta del resto en temas específicos: ◦ Fotografías en boletas electorales. ◦ Requisito municipal para revocación de mandato. ◦ Uso del principio de deliberación democrática. Presenta una postura más crítica respecto de ciertas reglas electorales y criterios de control constitucional.

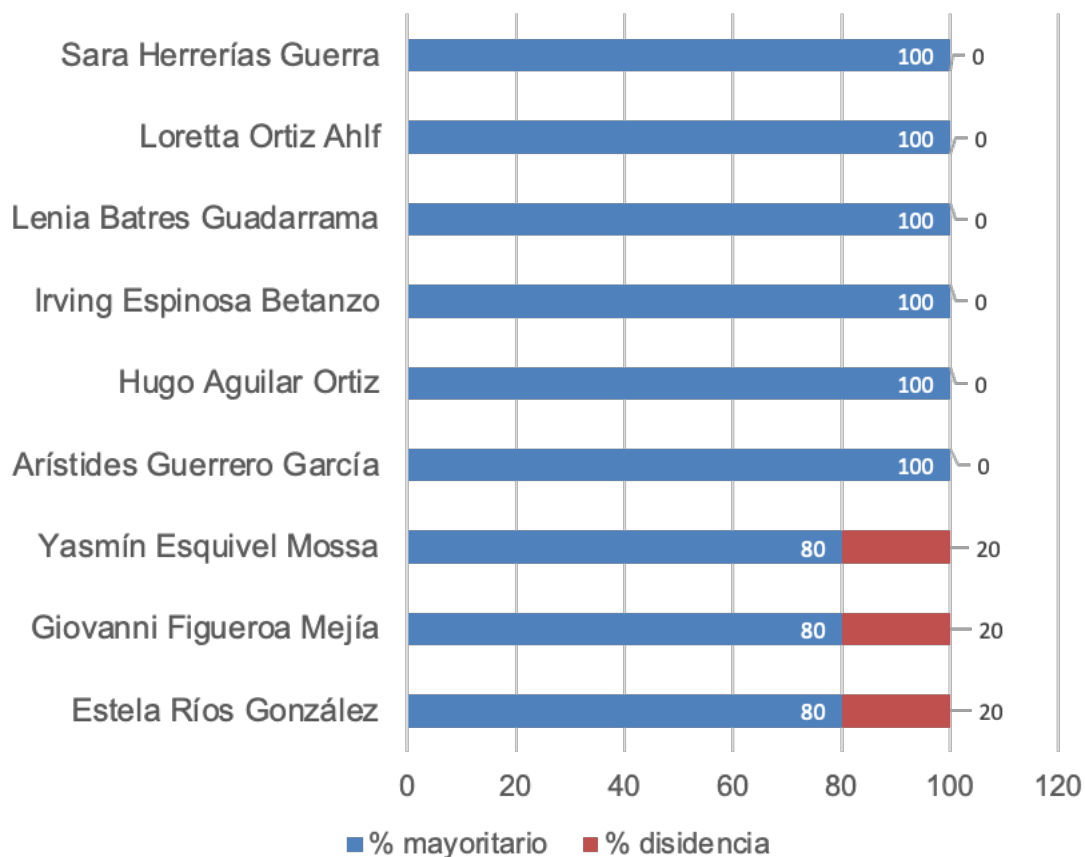
El conjunto de argumentos de las ministras y los ministros muestra un **alto grado de coincidencia temática y argumentativa**. La mayor parte de las personas analizadas integran un bloque homogéneo favorable a la validez de las decisiones legislativas locales cuando éstas respetan los parámetros constitucionales federales. La principal excepción es **Lenia Batres**, cuya columna refleja diferencias sustantivas en algunos temas electorales y de teoría constitucional, lo que la convierte en el perfil más claramente distinguible dentro del conjunto.

IV. Jurimetría

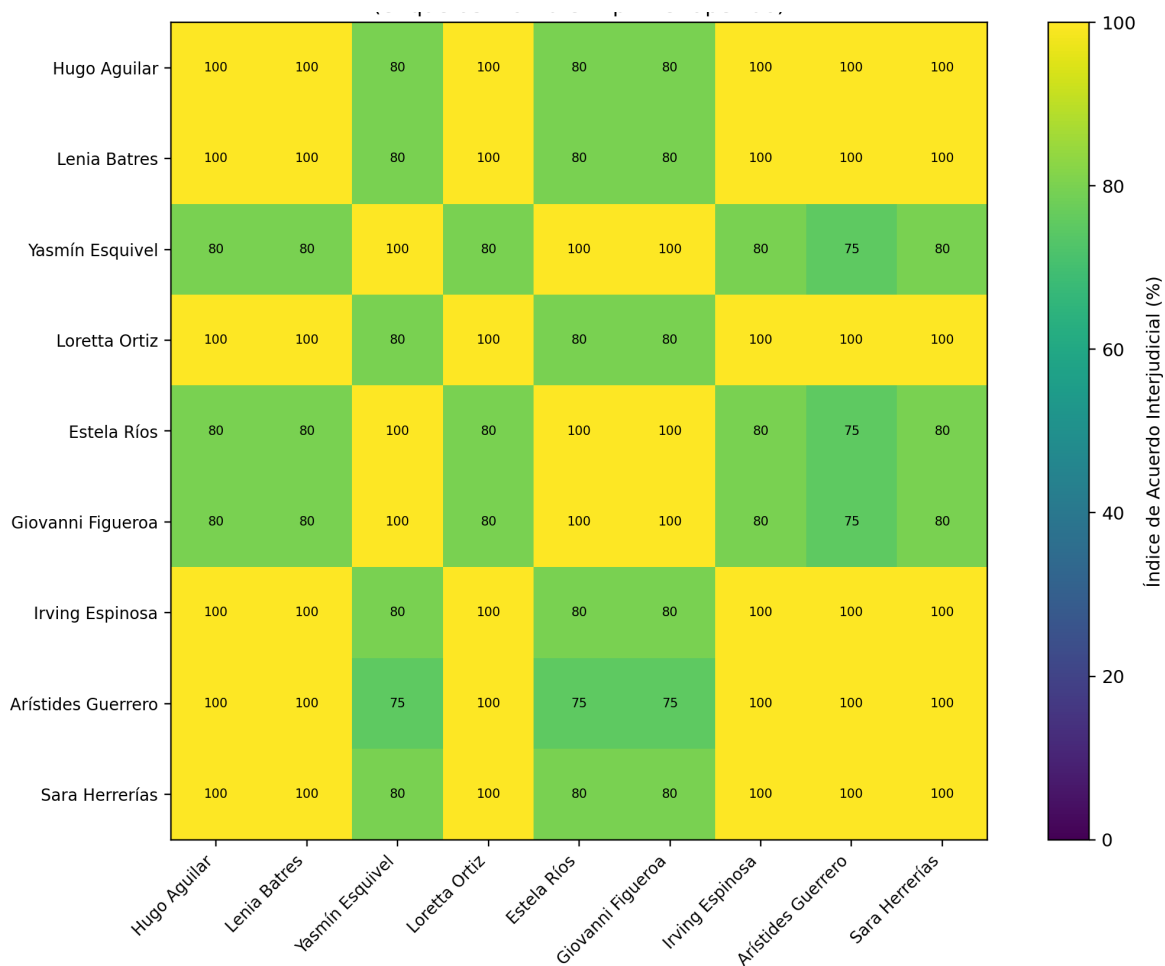
A. Número de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o

Ministro	Participaciones	No. de votaciones con el bloque mayoritario	No. de votaciones disidentes
Estela Ríos González	5	4	1
Giovanni Figueroa Mejía	5	4	1
Yasmín Esquivel Mossa	5	4	1
Arístides Guerrero García	4	4	0
Hugo Aguilar Ortiz	5	5	0
Irving Espinosa Betanzo	5	5	0
Lenia Batres Guadarrama	5	5	0
Loretta Ortiz Ahlf	5	5	0
Sara Herreras Guerra	5	5	0

B. Porcentaje de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o



C. Mapa de calor a partir del Índice de Acuerdo Interjudicial en la categoría Derecho electoral y parlamentario



D. Pares con IAI más alto (acuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Hugo Aguilar	Lenia Batres	5	5	100.00
Hugo Aguilar	Loretta Ortiz	5	5	100.00
Hugo Aguilar	Arístides Guerrero	4	4	100.00
Hugo Aguilar	Irving Espinosa	5	5	100.00
Yasmín Esquivel	Giovanni Figueroa	5	5	100.00
Irving Espinosa	Sara Herrerías	5	5	100.00
Hugo Aguilar	Sara Herrerías	5	5	100.00
Lenia Batres	Loretta Ortiz	5	5	100.00
Yasmín Esquivel	Estela Ríos	5	5	100.00
Lenia Batres	Sara Herrerías	5	5	100.00

E. Pares con IAI más bajo (desacuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Giovanni Figueroa	Arístides Guerrero	3	4	75.00
Estela Ríos	Arístides Guerrero	3	4	75.00
Yasmín Esquivel	Arístides Guerrero	3	4	75.00
Hugo Aguilar	Giovanni Figueroa	4	5	80.00
Loretta Ortiz	Giovanni Figueroa	4	5	80.00
Lenia Batres	Yasmín Esquivel	4	5	80.00
Estela Ríos	Sara Herrerías	4	5	80.00
Loretta Ortiz	Estela Ríos	4	5	80.00
Estela Ríos	Irving Espinosa	4	5	80.00
Yasmín Esquivel	Irving Espinosa	4	5	80.00

SEIS. Análisis temático: Derecho fiscal

De las 122 acciones de inconstitucionalidad discutidas, 41 (33.6%) corresponden a temas vinculados con derechos humanos. Los principales temas abordados en las discusiones son:

Tema	Subtema
Cobro de derechos	Le regulación del derecho debe especificar el servicio prestado por el Estado
Cobro por derechos para acceso a la información	Principio de gratuidad
Contribuciones	Relación entre la contribución pagada y el servicio prestado por el Estado
Ley de ingresos	Competencia del Congreso para establecer cuotas o cobros en la Ley de Ingresos
Proporcionalidad de las contribuciones	Cobros por reproducción de documentos con información pública y otros, alumbrado público, expedición de número oficial
Contribuciones y sanciones administrativas	Relación entre la contribución pagada y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna, multas no guardan relación y se afecta la libertad de reunión. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.

I. Perfiles individuales

A. Hugo Aguilar

Sostiene una posición garantista y de control constitucional intenso sobre las normas fiscales. Considera que el Estado debe justificar la proporcionalidad de las contribuciones y rechaza cobros que puedan obstaculizar el ejercicio de derechos fundamentales, particularmente el acceso a la información.

Coincidencias	Diferencias
Coincide ampliamente con: • Yasmín Esquivel • Giovanni Figueroa • Arístides Guerrero En particular: • Defensa de la gratuidad en acceso a la información. • Invalidez de multas fijas desproporcionadas. • Rechazo a tarifas que condicionen la libertad de reunión.	• Se aparta de Lenia Batres y Sara Irene Herrerías respecto a la carga de justificar la proporcionalidad de las normas. • Mantiene una visión más estricta sobre la gratuidad del acceso a la información.

B. Lenia Batres

Presenta una visión deferente hacia el legislador. Parte de la presunción de constitucionalidad de las normas y considera que quien impugna debe demostrar la inconstitucionalidad.

Coincidencias	Diferencias
Coincide con: • Sara Irene Herrerías. En temas específicos: • Reconocimiento de cobros no vinculados directamente al derecho de acceso a la información. • Defensa de la presunción de constitucionalidad legislativa.	• Considera válida una limitación administrativa a la gratuidad de ciertas solicitudes de información. Estima que las multas fijas no necesariamente vulneran el artículo 22 constitucional

C. Yasmín Esquivel

Mantiene una postura intermedia con fuerte énfasis en la protección de derechos fundamentales frente a cargas fiscales indebidas.

Coincidencias	Diferencias
Coincide ampliamente con: • Hugo Aguilar. • Giovanni Figueroa. • Arístides Guerrero. • Estela Ríos.	• Algunas diferencias argumentativas respecto de la fundamentación de la proporcionalidad tributaria.

D. Loretta Ortiz

Comparte una orientación garantista respecto del acceso a la información y de los límites constitucionales a los cobros estatales.

Coincidencias	Diferencias
Coincide especialmente con: • Hugo Aguilar. • Yasmín Esquivel. • Estela Ríos.	• Sus diferencias son principalmente de formulación argumentativa más que de resultado.

E. Estela Ríos

Sostiene una postura equilibrada entre protección de derechos y deferencia legislativa. Reconoce límites constitucionales a las contribuciones, pero desarrolla argumentos más institucionales.

Coincidencias	Diferencias
Coincide con: • Yasmín Esquivel. • Giovanni Figueroa. • Arístides Guerrero.	• Menor énfasis en la invalidez automática de ciertas cargas administrativas.

F. Giovanni Figueroa

Desarrolla una visión estructurada del control constitucional en materia fiscal. Privilegia la proporcionalidad y la razonabilidad de los cobros públicos.

Coincidencias	Diferencias
Coincide ampliamente con: • Hugo Aguilar. • Yasmín Esquivel. • Arístides Guerrero.	• Se distancia de Lenia Batres en la carga argumentativa sobre la constitucionalidad de las normas.

G. Irving Espinoza

Mantiene posiciones cercanas al bloque garantista, aunque con algunos matices en la fundamentación.

Coincidencias	Diferencias
Coincide con: • Yasmín Esquivel. • Giovanni Figueroa. • Estela Ríos.	• Presenta matices menores respecto a proporcionalidad y análisis de derechos.

H. Arístides Guerrero

Es una de las columnas más cercanas al consenso general del archivo. Defiende la gratuidad del acceso a la información y exige proporcionalidad en los cobros estatales.

Coincidencias	Diferencias
Coincide ampliamente con: • Yasmín Esquivel. • Giovanni Figueroa. • Hugo Aguilar.	• Son principalmente de técnica argumentativa.

I. Sara Irene Herrerías

Representa una posición diferenciada. Aunque comparte algunas conclusiones con el resto de las columnas, adopta una visión más flexible sobre la gratuidad y la presunción de constitucionalidad de las normas.

Coincidencias	Diferencias
Coincide parcialmente con: • Lenia Batres.	• Considera que ciertos cobros vinculados a solicitudes de información no se rigen estrictamente por el principio de gratuidad. • Comparte con Lenia la idea de que el Congreso no tiene una carga especial de justificar previamente la proporcionalidad normativa.

II. Comparación general

A. Similitudes

La mayoría de las columnas coinciden en:

- **Derecho de acceso a la información**

Los cobros directamente vinculados al ejercicio del derecho de acceso a la información son problemáticos cuando afectan la gratuidad.

- **Libertad de reunión**

Resulta inconstitucional imponer tarifas que condicionen injustificadamente la realización de reuniones o eventos sociales.

- **Proporcionalidad tributaria**

Existe un deber constitucional de examinar la razonabilidad y proporcionalidad de las cargas fiscales.

- **Multas administrativas**

Las multas deben individualizarse y guardar proporción con la conducta sancionada.

B. Diferencias principales

1. Carga de justificar la proporcionalidad

Control estricto	Presunción de constitucionalidad reforzada
• Hugo Aguilar • Yasmín Esquivel • Loretta Ortiz • Estela Ríos • Giovanni Figueroa • Irving Espinoza • Arístides Guerrero	• Lenia Batres • Sara Irene Herrerías

2. Gratuidad del acceso a la información

Gratuidad amplia	Gratuidad con restricciones o excepciones
• Hugo Aguilar • Yasmín Esquivel • Loretta Ortiz • Estela Ríos • Giovanni Figueroa • Irving Espinoza • Arístides Guerrero	• Lenia Batres • Sara Irene Herrerías

3. Multas fijas

Consideran que pueden vulnerar el artículo 22 constitucional	Considera que no necesariamente vulneran el artículo 22
• Hugo Aguilar • Yasmín Esquivel • Loretta Ortiz • Estela Ríos • Giovanni Figueroa • Irving Espinoza • Arístides Guerrero • Sara Irene Herreras	• Lenia Batres

III. Agrupación por afinidad en los argumentos

Grupo	Ministra/o	Rasgos
Grupo 1: Garantista en materia fiscal y de derechos fundamentales	• Hugo Aguilar • Yasmín Esquivel • Giovanni Figueroa • Arístides Guerrero	• Defensa amplia de la gratuidad. • Control estricto de proporcionalidad. • Mayor escrutinio de multas y cobros
Grupo 2: Garantista moderado	• Loretta Ortiz • Estela Ríos • Irving Espinoza	• Coinciden con el bloque principal en resultados. • Diferencias principalmente metodológicas o argumentativas.
Grupo 3: Deferencia legislativa y presunción de constitucionalidad	• Lenia Batres • Sara Irene Herreras	• Mayor peso a la presunción de constitucionalidad. • Menor exigencia de justificación previa del legislador. • Admiten mayores márgenes para cobros o restricciones administrativas.

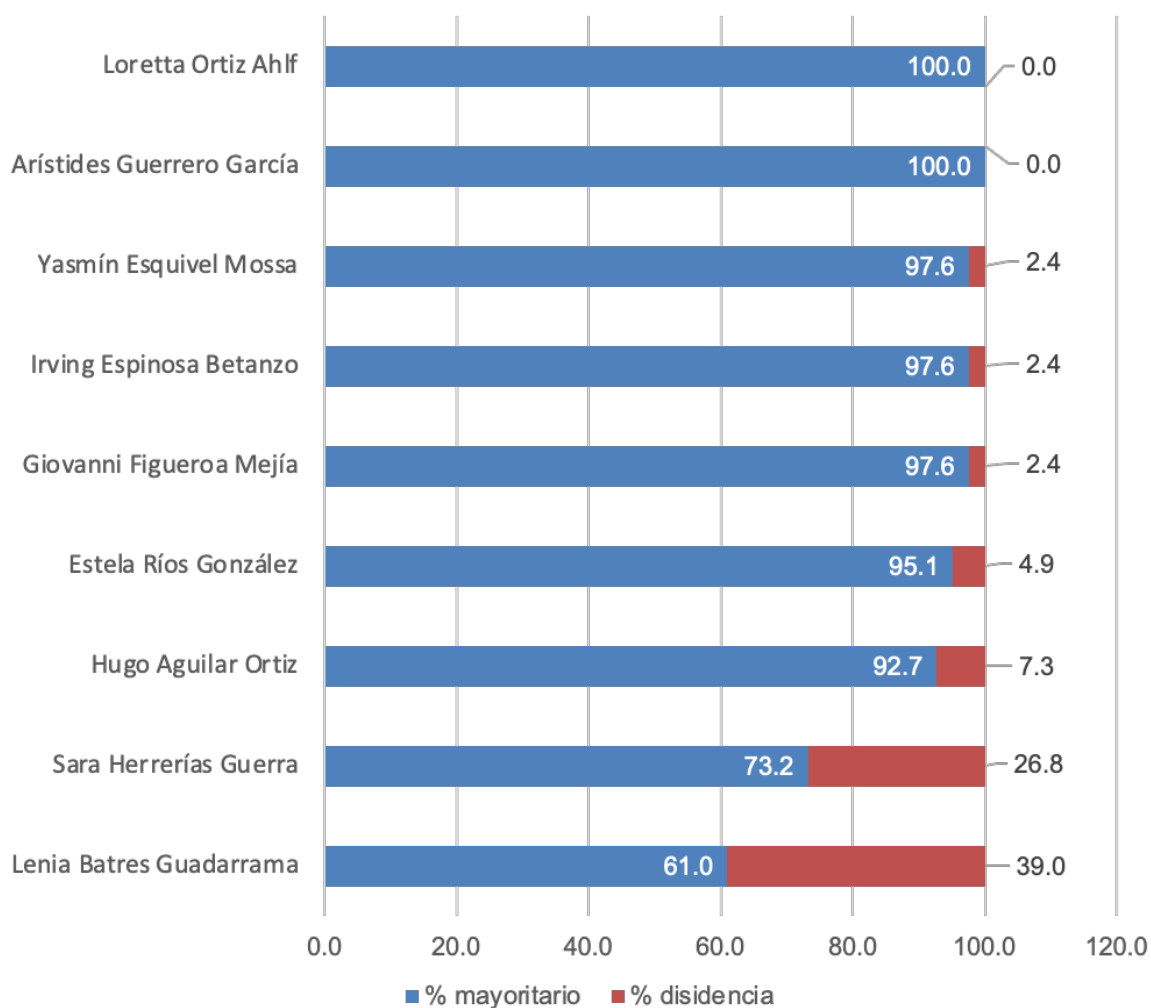
El archivo muestra un amplio consenso en favor de la protección constitucional frente a cobros que interfieran con el acceso a la información, la libertad de reunión y la proporcionalidad tributaria. Las divergencias más importantes aparecen en dos temas: la carga de justificar la constitucionalidad de las normas fiscales y el alcance del principio de gratuidad. A partir de ello se identifican tres bloques: un grupo claramente garantista, un grupo garantista moderado y un grupo más deferente hacia las decisiones legislativas.

IV. Jurimetría

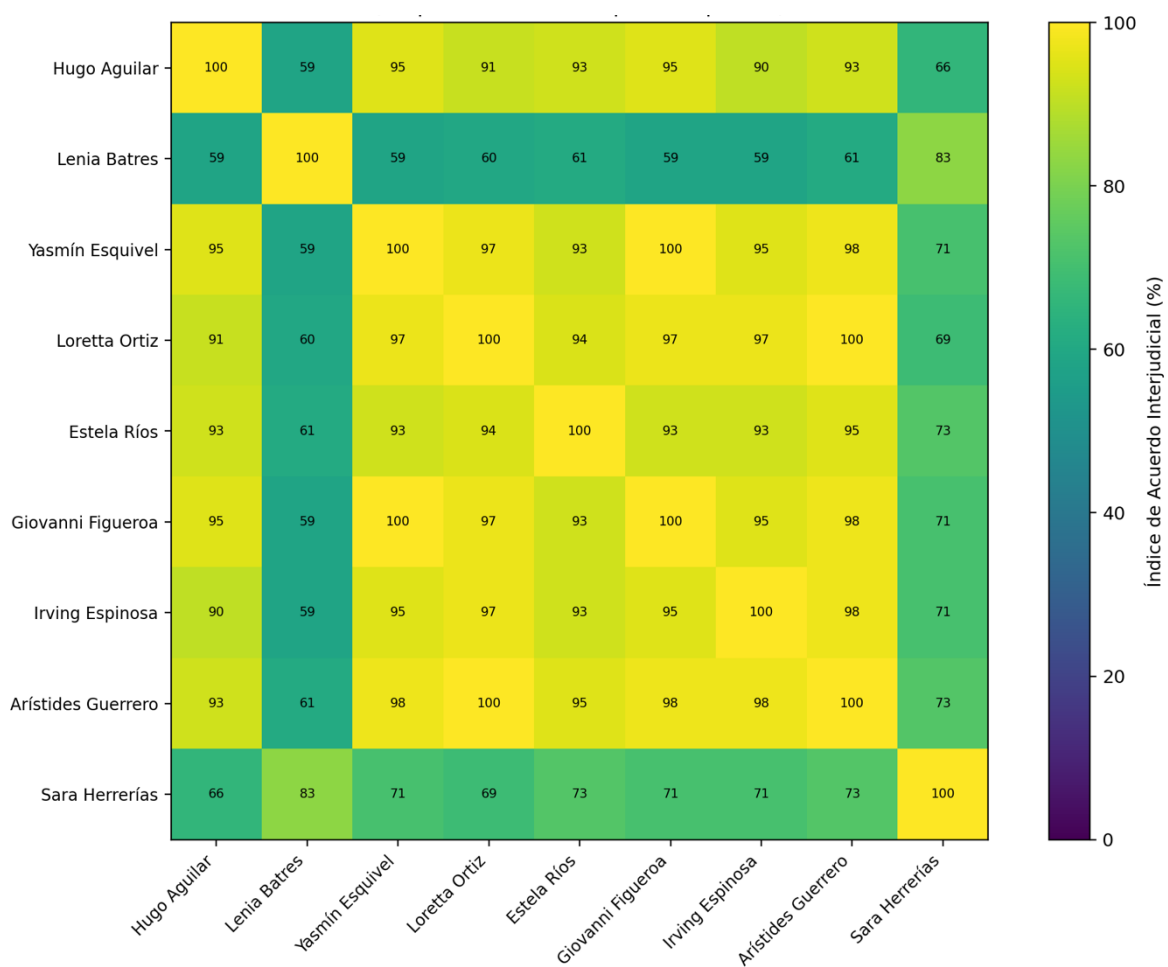
A. Número de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o

Ministro	Participaciones	No. de votaciones con el bloque mayoritario	No. de votaciones disidentes
Lenia Batres Guadarrama	41	25	16
Sara Herrerías Guerra	41	30	11
Hugo Aguilar Ortiz	41	38	3
Estela Ríos González	41	39	2
Giovanni Figueroa Mejía	41	40	1
Irving Espinosa Betanzo	41	40	1
Yasmín Esquivel Mossa	41	40	1
Arístides Guerrero García	41	41	0
Loretta Ortiz Ahlf	35	35	0

B. Porcentaje de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o



C. Mapa de calor a partir del Índice de Acuerdo Interjudicial en la categoría Derecho Fiscal



D. Pares con IAI más alto (acuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Loretta Ortiz	Arístides Guerrero	35	35	100.00
Yasmín Esquivel	Giovanni Figueroa	41	41	100.00
Yasmín Esquivel	Arístides Guerrero	40	41	97.56
Giovanni Figueroa	Arístides Guerrero	40	41	97.56
Irving Espinosa	Arístides Guerrero	40	41	97.56
Loretta Ortiz	Irving Espinosa	34	35	97.14
Yasmín Esquivel	Loretta Ortiz	34	35	97.14
Loretta Ortiz	Giovanni Figueroa	34	35	97.14
Yasmín Esquivel	Irving Espinosa	39	41	95.12
Estela Ríos	Arístides Guerrero	39	41	95.12

E. Pares con IAI más bajo (desacuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Lenia Batres	Giovanni Figueroa	24	41	58.54
Lenia Batres	Yasmín Esquivel	24	41	58.54
Lenia Batres	Irving Espinosa	24	41	58.54
Hugo Aguilar	Lenia Batres	24	41	58.54
Lenia Batres	Loretta Ortiz	21	35	60.00
Lenia Batres	Estela Ríos	25	41	60.98
Lenia Batres	Arístides Guerrero	25	41	60.98
Hugo Aguilar	Sara Herrerías	27	41	65.85
Loretta Ortiz	Sara Herrerías	24	35	68.57
Irving Espinosa	Sara Herrerías	29	41	70.73

SIETE. Análisis temático: Derecho administrativo

De las 122 acciones de inconstitucionalidad discutidas, 28 (23%) corresponden a temas vinculados con la categoría derecho administrativo. Los principales temas abordados en las discusiones son:

Tema	Subtema
Bloqueo de cuentas bancarias	Regulación relacionada con el bloqueo de cuentas bancarias
Competencia legislativa	Ampliación de facultades de una Fiscalía Especializada
Competencia municipal	Regulación de servicios municipales
Competencias Poder Ejecutivo	Extensión de fideicomisos
Funcionarios públicos	Reglas para separación del cargo
Obligaciones y responsabilidades de servidores públicos	Normas administrativas y penales que regulan la conducta y responsabilidades de servidores públicos
Pago de prestaciones a trabajadores del Estado	Aguinaldo
Regulación de notarios	Parlamento abierto para reformas y regulación de la actividad notarial
Sanciones administrativas	Proporcionalidad en el incremento de sanciones
Sanciones administrativas y competencia	Ambigüedad en sanciones administrativas y competencia para legislar sobre registro de detenciones, relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado, ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas
Servicios públicos	Transporte público, sanciones a servidores públicos, requisitos para acceso al servicio público, Promoción de personal docente en la educación pública.

I. Perfiles individuales

A. Hugo Aguilar

Presenta una visión predominantemente garantista, enfocada en:

- Principio de taxatividad y seguridad jurídica.
- Presunción de inocencia.
- Proporcionalidad de sanciones administrativas y tributarias.
- Libertad de trabajo.
- Limitación de facultades legislativas locales.
- Protección frente a requisitos subjetivos para acceder a cargos públicos.

Coincidencias	Diferencias
Coincide ampliamente con: • Lenia Batres. • Yasmin Esquivel. • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Giovanni Figueroa. • Aristides Guerrero.	Se distancia de: • Sara Irene Herrerías en algunos temas específicos relacionados con: ○ Función notarial. ○ Requisitos de probidad moral. ○ Cobro de derechos administrativos.

B. Lenia Batres

Defiende:

- Derechos fundamentales frente a restricciones administrativas.
- Control estricto de sanciones.
- Igualdad en el acceso a cargos públicos.
- Rechazo a requisitos morales ambiguos.
- Protección de la libertad de trabajo.

Coincidencias	Diferencias
Muy alta coincidencia con: • Hugo Aguilar. • Yasmin Esquivel. • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Giovanni Figueroa.	Menores diferencias de énfasis respecto de: • Aristides Guerrero. • Sara Irene Herrerías.

C. Yasmin Esquivel

Enfatiza:

- Seguridad jurídica.
- Taxatividad.
- Principio de culpabilidad.
- Proporcionalidad de sanciones.
- Control de restricciones al trabajo y al acceso a funciones públicas.

Coincidencias	Diferencias
Prácticamente idéntica a: • Lenia Batres. • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Giovanni Figueroa.	Limitadas frente a: • Sara Irene Herrerías.

D. Loretta Ortiz

Sostiene:

- Protección de derechos laborales.
- Presunción de inocencia.
- Límites al poder sancionador.
- Rechazo de requisitos subjetivos para cargos públicos.

Coincidencias	Diferencias
Muy alta con: • Yasmin Esquivel. • Lenia Batres. • Estela Ríos. • Giovanni Figueroa.	Algunas diferencias interpretativas respecto de: • Sara Irene Herrerías.

E. Estela Ríos

Mantiene una postura centrada en:

- Garantías constitucionales.
- Proporcionalidad.
- Libertad de trabajo.
- Seguridad jurídica.
- Igualdad de acceso a funciones públicas.

Coincidencias	Diferencias
Muy cercana a: • Lenia Batres. • Yasmin Esquivel. • Loretta Ortiz. • Giovanni Figueroa.	Pocas diferencias relevantes con: • Aristides Guerrero. • Sara Irene Herrerías.

F. Giovanni Figueroa

Desarrolla argumentos sobre:

- Taxatividad.
- Legalidad.
- Individualización de sanciones.
- Derechos de servidores públicos.
- Restricciones indebidas al trabajo.

Coincidencias	Diferencias
Alta coincidencia con: • Hugo Aguilar. • Lenia Batres. • Yasmin Esquivel. • Loretta Ortiz. • Estela Ríos.	Menor coincidencia con: • Sara Irene Herrerías.

G. Irving Espinoza

Combina una visión garantista con algunos matices:

- La taxatividad admite cierto grado de flexibilidad.
- Las sanciones pueden justificarse mediante normas complementarias.
- Crítica a restricciones desproporcionadas.
- Defensa de la individualización de sanciones.

Coincidencias	Diferencias
Muy cercano a: • Aristides Guerrero. • Hugo Aguilar. • Grupo mayoritario.	Frente a: • Sara Irene Herrerías en temas notariales y requisitos morales.

H. Aristides Guerrero

Destaca:

- Necesidad de parámetros objetivos para sancionar.
- Seguridad jurídica.
- Igualdad de acceso a cargos públicos.
- Rechazo de restricciones económicas injustificadas.

Coincidencias	Diferencias
Muy alta con: • Irving Espinoza. • Hugo Aguilar. • Grupo garantista mayoritario.	Menores respecto de: • Sara Irene Herrerías.

I. Sara Irene Herrerías

Es la columna con mayores particularidades:

- Admite mayor deferencia hacia el legislador.
- Considera válidos algunos cobros administrativos cuando existen criterios objetivos.
- Justifica la permanencia de ciertas restricciones relacionadas con la función notarial.
- Defiende parcialmente requisitos vinculados con integridad y probidad para el servicio público.

Coincidencias	Diferencias
Coincide con el resto en: • Presunción de inocencia. • Rechazo de responsabilidad objetiva. • Necesidad de individualizar sanciones. • Límites a la supletoriedad legislativa local.	Se aparta especialmente de: • Hugo Aguilar. • Lenia Batres. • Yasmin Esquivel. • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza. • Aristides Guerrero.

II. Comparación general

A. Similitudes predominantes

La mayoría de las columnas comparten:

A. Seguridad jurídica y taxatividad

Existe consenso en que:

- Las conductas sancionables deben estar claramente definidas.
- Las sanciones no pueden quedar al arbitrio de la autoridad.

B. Presunción de inocencia

Coinciden en que:

- No pueden imponerse consecuencias desfavorables antes de una sentencia firme.

C. Proporcionalidad

Existe acuerdo en:

- Rechazar sanciones absolutas o permanentes.
- Exigir individualización de las consecuencias jurídicas.

D. Libertad de trabajo

La mayoría considera:

- Inconstitucionales restricciones injustificadas para ejercer profesiones o acceder a cargos públicos.

E. Requisitos subjetivos

La mayoría rechaza:

- Expresiones como “modo honesto de vivir”.
- Conceptos de “solvencia moral” o “probidad” cuando permiten discrecionalidad.

B. Diferencias principales

1. Función notarial	• Grupo mayoritario: considera injustificada la restricción para que notarios ocupen cargos públicos. • Sara Irene Herrerías: considera legítima la restricción por la naturaleza permanente de la función notarial.
2. Cobro de derechos administrativos	• Grupo mayoritario: observa riesgos de desproporcionalidad. • Sara Irene Herrerías: admite los cobros cuando existen parámetros objetivos.
3. Probidad y modo honesto de vivir	• Grupo mayoritario: conceptos subjetivos y discriminatorios. • Sara Irene Herrerías: pueden reflejar exigencias legítimas de integridad en el servicio público.
4. Alcance de la taxatividad	• Irving Espinoza y Sara Irene Herrerías admiten cierta flexibilidad interpretativa. • Hugo Aguilar y el resto enfatizan una protección más estricta.

III. Agrupación por afinidad en los argumentos

Grupo	Ministro	Características
Grupo 1: Garantista mayoritario	- Hugo Aguilar - Lenia Batres - Yasmin Esquivel - Loretta Ortiz - Estela Ríos - Giovanni Figueroa	- Fuerte protección de derechos fundamentales. - Interpretación estricta de taxatividad. - Rechazo de requisitos subjetivos. - Defensa amplia de libertad de trabajo e igualdad.
Grupo 2: Garantista con matices técnicos	- Irving Espinoza - Aristides Guerrero	- Coinciden con el grupo mayoritario. - Mayor énfasis en la técnica legislativa. - Admiten ciertos márgenes de precisión razonable en la regulación sancionadora.
Grupo 3: Postura diferenciada o deferente	Sara Irene Herrerías	- Mayor deferencia al legislador. - Acepta algunas restricciones funcionales. - Defiende ciertos requisitos de integridad para cargos públicos. - Más flexible respecto de algunos cobros administrativos y regulaciones profesionales.

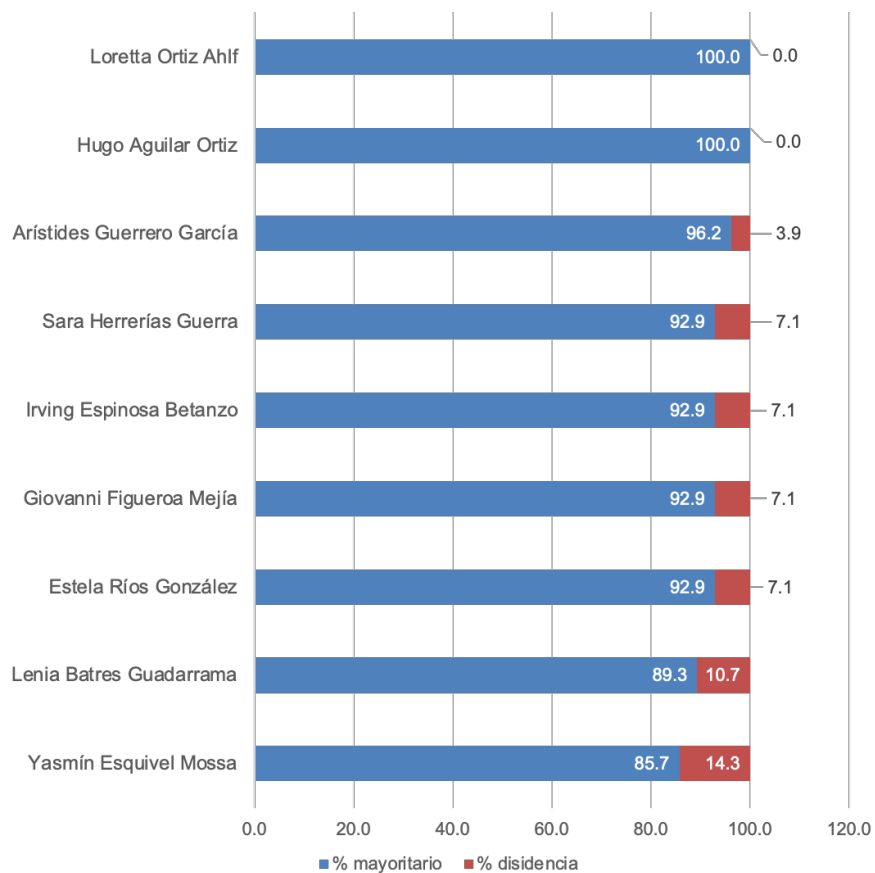
El análisis muestra una **amplia convergencia entre ocho de las nueve columnas**, que comparten una orientación garantista centrada en seguridad jurídica, proporcionalidad, igualdad y protección de derechos fundamentales. La principal excepción es **Sara Irene Herrerías**, cuya columna mantiene una postura más deferente hacia el legislador y más favorable a la validez de ciertas restricciones administrativas, requisitos de integridad y regulaciones profesionales. Esto la convierte en el perfil más distintivo dentro del conjunto analizado.

IV. Juirimetría

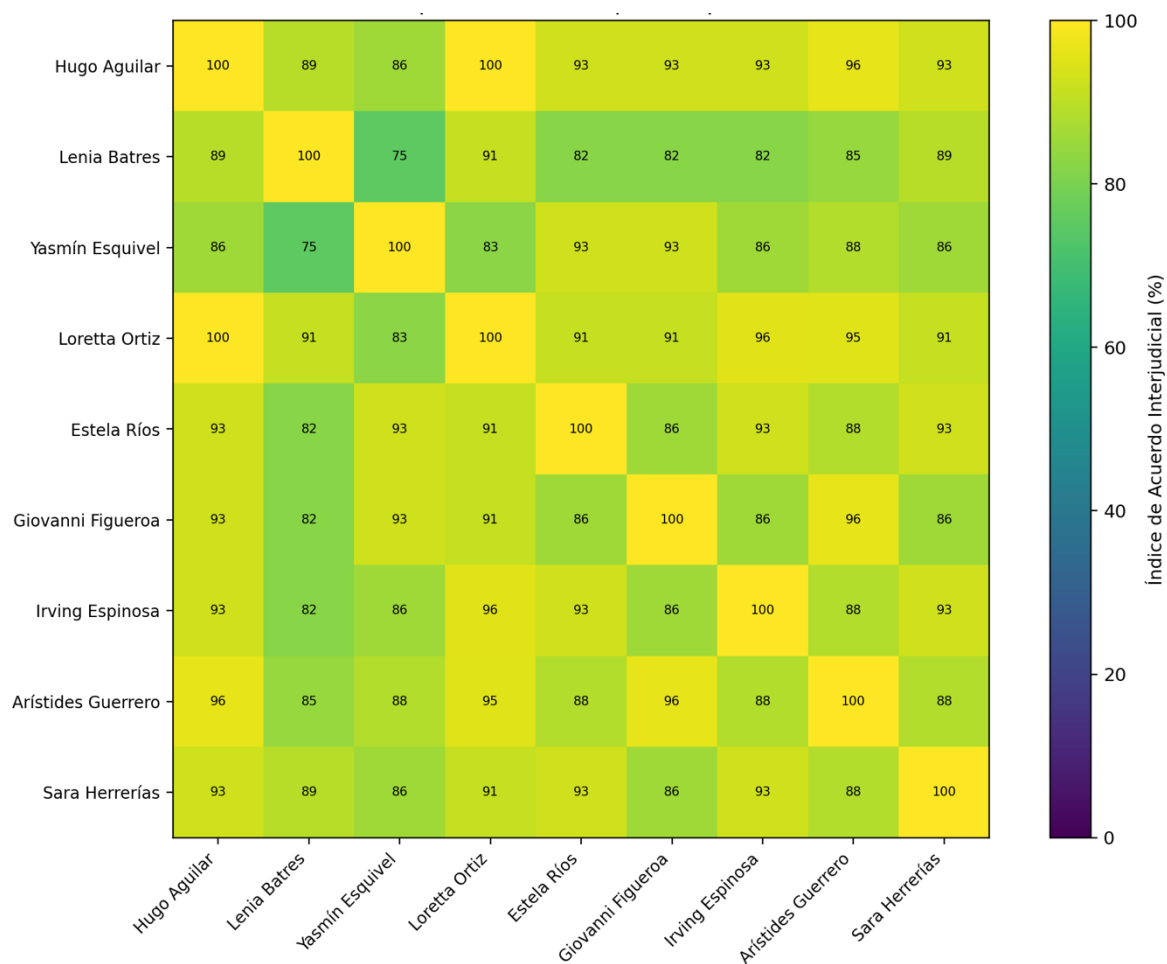
A. Número de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o

Ministro	Participaciones	No. de votaciones con el bloque mayoritario	No. de votaciones disidentes
Yasmín Esquivel Mossa	28	24	4
Lenia Batres Guadarrama	28	25	3
Estela Ríos González	28	26	2
Giovanni Figueroa Mejía	28	26	2
Irving Espinosa Betanzo	28	26	2
Sara Herreras Guerra	28	26	2
Arístides Guerrero García	26	25	1
Hugo Aguilar Ortiz	28	28	0
Loretta Ortiz Ahlf	23	23	0

B. Porcentaje de votaciones del bloque mayoritario y disidentes por ministra/o



C. Mapa de calor a partir del Índice de Acuerdo Interjudicial en la categoría Derecho Administrativo



D. Pares con IAI más alto (acuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Hugo Aguilar	Loretta Ortiz	23	23	100.00
Hugo Aguilar	Arístides Guerrero	25	26	96.15
Giovanni Figueroa	Arístides Guerrero	25	26	96.15
Loretta Ortiz	Irving Espinosa	22	23	95.65
Loretta Ortiz	Arístides Guerrero	20	21	95.24
Estela Ríos	Irving Espinosa	26	28	92.86
Hugo Aguilar	Estela Ríos	26	28	92.86
Yasmín Esquivel	Giovanni Figueroa	26	28	92.86
Yasmín Esquivel	Estela Ríos	26	28	92.86
Hugo Aguilar	Giovanni Figueroa	26	28	92.86

E. Pares con IAI más bajo (desacuerdos más intensos)

Ministra/o	Ministra/o B	Coincidencias	Expedientes compartidos	IAI
Lenia Batres	Yasmín Esquivel	21	28	75.00
Lenia Batres	Estela Ríos	23	28	82.14
Lenia Batres	Giovanni Figueroa	23	28	82.14
Lenia Batres	Irving Espinosa	23	28	82.14
Yasmín Esquivel	Loretta Ortiz	19	23	82.61
Lenia Batres	Arístides Guerrero	22	26	84.62
Yasmín Esquivel	Sara Herrerías	24	28	85.71
Yasmín Esquivel	Irving Espinosa	24	28	85.71
Giovanni Figueroa	Sara Herrerías	24	28	85.71
Giovanni Figueroa	Irving Espinosa	24	28	85.71

OCHO. Análisis temático: Derecho civil

De las 122 acciones de inconstitucionalidad discutidas, sólo 1 (0.8%) corresponden a temas vinculados con la categoría *derecho civil*. Los principales temas abordados en las discusiones son:

Tema	Subtema
Competencia legislativa	Competencia para reformas la legislación procesal civil

Competencia para legislar en materia procesal civil y familiar

La postura sostenida en todas las columnas es que:

- Tras la reforma constitucional correspondiente, los congresos estatales carecen de facultades para legislar en materia procesal civil y familiar.
- Aunque pueden mantenerse vigentes las disposiciones locales expedidas con anterioridad a la reforma, cualquier modificación posterior realizada por las legislaturas estatales resulta inconstitucional.
- La competencia normativa en materia procesal civil y familiar corresponde al ámbito nacional, por lo que los estados no pueden alterar posteriormente la legislación procesal local preexistente.

I. Perfiles individuales

A. Hugo Aguilar

Sostiene que los congresos estatales no tienen competencia para reformar la legislación procesal civil y familiar después de la reforma constitucional que centralizó dicha materia.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide plenamente con todas las demás columnas.	• No presenta diferencias.

B. Lenia Batres

Mantiene la misma posición respecto a la incompetencia de las legislaturas estatales para modificar normas procesales civiles y familiares.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide plenamente con todas las demás columnas.	• No presenta diferencias.

C. Yasmín Esquivel

Considera inconstitucional cualquier modificación estatal posterior a la reforma constitucional en materia procesal civil y familiar.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide plenamente con todas las demás columnas.	• No presenta diferencias.

D. Loretta Ortiz

Comparte el criterio según el cual la facultad legislativa procesal civil y familiar ya no corresponde a los congresos estatales.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide plenamente con todas las demás columnas.	• No presenta diferencias.

E. Estela Ríos

Reconoce que la permanencia de normas locales previas no implica facultad para modificarlas posteriormente.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide plenamente con todas las demás columnas.	• No presenta diferencias.

F. Giovanni Figueroa

Sostiene la invalidez de reformas estatales posteriores en materia procesal civil y familiar.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide plenamente con todas las demás columnas.	• No presenta diferencias.

G. Irving Espinoza

Mantiene la misma interpretación sobre la distribución constitucional de competencias legislativas.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide plenamente con todas las demás columnas.	• No presenta diferencias.

H. Arístides Guerrero

Comparte la conclusión de que los congresos estatales carecen de facultades para modificar la normativa procesal civil y familiar.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide plenamente con todas las demás columnas.	• No presenta diferencias.

I. Sara Irene Herrerías

Adopta la misma postura respecto a la centralización de la competencia legislativa procesal civil y familiar.

Coincidencias	Diferencias
• Coincide plenamente con todas las demás columnas.	• No presenta diferencias.

II. Comparación general de las columnas

A. Similitudes

Existe unanimidad en los siguientes puntos:

1. Los congresos estatales ya no poseen competencia para legislar en materia procesal civil y familiar.
2. La permanencia temporal de normas estatales anteriores a la reforma no implica autorización para modificarlas.
3. Toda reforma posterior realizada por una legislatura estatal es inconstitucional.
4. La competencia legislativa corresponde al ámbito nacional.

B. Diferencias

No se identifican diferencias de contenido, argumentación o resultado entre las nueve columnas. El texto es idéntico en todos los casos.

III. Agrupación por afinidad en los argumentos

Dado que todas las columnas contienen exactamente el mismo criterio, el Pleno integra un único grupo con las siguientes características:

- Coincidencia total en contenido.
- Coincidencia total en conclusiones.
- Ausencia de diferencias argumentativas.
- Interpretación uniforme sobre la competencia legislativa en materia procesal civil y familiar.

El archivo refleja un consenso absoluto entre todas las columnas. No existen posiciones divergentes ni matices diferenciadores. La totalidad de los participantes sostiene que, tras la reforma constitucional que nacionalizó la materia procesal civil y familiar, los congresos estatales carecen de facultades para reformar dichas normas, por lo que cualquier modificación posterior resulta inconstitucional.

NUEVE. Análisis temático: Derecho ambiental

De las 122 acciones de inconstitucionalidad discutidas, sólo 1 (0.8%) corresponden a temas vinculados con la categoría *derecho ambiental*. El tema abordado en la discusiones es **la consulta previa a pueblos y comunidades indígenas y la nacionalización del litio como área estratégica del Estado mexicano**:

Tema	Subtema
Minería	Consulta a pueblos indígenas y declaración de área estratégica

I. Perfiles individuales

A. Hugo Aguilar

Sostiene que la consulta indígena sólo puede ser promovida por los propios pueblos y comunidades indígenas. Considera válida la declaración del litio como área estratégica y la prohibición de concesiones por ser un desarrollo del mandato constitucional. También sostiene que los procedimientos de reserva deben ser técnicos, reglados y verificables.

Coincidencias	Diferencias
Coincide con todas las demás columnas en: • Validez constitucional de la nacionalización del litio. • Necesidad de procedimientos técnicos para decretar reservas. • Reconocimiento del carácter estratégico del litio. Coincide especialmente con: • Lenia Batres. • Yasmín Esquivel.	• Inicialmente consideró que el asunto debía sobreseerse porque las normas impugnadas fueron elevadas a rango constitucional, aunque finalmente votó con la mayoría. • Mantiene una visión más restrictiva sobre quién puede exigir la consulta indígena.

B. Lenia Batres

Comparte la idea de que la consulta sólo puede ser solicitada por los pueblos y comunidades indígenas. Considera válida la reserva estatal del litio y enfatiza que las normas cuestionadas ya fueron incorporadas al texto constitucional.

Coincidencias	Diferencias
Coincide ampliamente con: • Hugo Aguilar. • Yasmín Esquivel.	• Es la única que incorpora expresamente como argumento adicional que el régimen del litio ya fue constitucionalizado.

C. Yasmín Esquivel

Considera válida la reserva estatal del litio y la prohibición de concesiones. Comparte la idea de que la consulta indígena sólo puede ser planteada por los propios pueblos y comunidades afectadas.

Coincidencias	Diferencias
Coincide estrechamente con: • Hugo Aguilar. • Lenia Batres.	• No desarrolla argumentos adicionales sobre sobreseimiento o constitucionalización posterior.

D. Loretta Ortiz

Sostiene que la consulta previa no resulta exigible cuando la medida impugnada tiene carácter legislativo general y no produce una afectación concreta e inmediata a pueblos indígenas. Considera constitucional la reserva estatal del litio.

Coincidencias	Diferencias
Coincide con: • Estela Ríos. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza. • Arístides Guerrero. • Sara Irene Herreras.	• Se aparta del criterio de Hugo, Lenia y Yasmín respecto a la legitimación para reclamar la consulta, al centrar el análisis en la ausencia de afectación directa.

E. Estela Ríos

Comparte el criterio de que no existe obligación de consulta cuando la norma tiene efectos generales y no genera afectaciones concretas a comunidades indígenas. Considera válida la reserva del litio.

Coincidencias	Diferencias
Coincide ampliamente con: • Loretta Ortiz. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza. • Arístides Guerrero. • Sara Irene Herreras.	• Al igual que Hugo Aguilar, inicialmente consideró que el asunto debía sobreseerse por la reforma constitucional posterior, aunque finalmente acompañó la decisión mayoritaria.

F. Giovanni Figueroa

Comparte la postura de que la consulta previa no es exigible frente a medidas legislativas generales. Justifica la reserva estatal del litio a partir de su carácter estratégico conforme al artículo 27 constitucional y su utilidad pública.

Coincidencias	Diferencias
Coincide con: • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Irving Espinoza. • Arístides Guerrero. • Sara Irene Herreras.	• Es quien desarrolla con mayor detalle el fundamento constitucional específico de la reserva estatal del litio.

G. Irving Espinoza

Considera que las medidas legislativas generales sobre el litio no requieren consulta previa cuando no existe una afectación concreta a comunidades indígenas. Valida la nacionalización del recurso.

Coincidencias	Diferencias
Coincide ampliamente con: • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Giovanni Figueroa. • Arístides Guerrero. • Sara Irene Herreras.	• No presenta diferencias sustantivas relevantes respecto de ese bloque.

H. Arístides Guerrero

Comparte la postura según la cual la consulta previa no es exigible respecto de medidas legislativas generales relacionadas con la rectoría estatal sobre el litio.

Coincidencias	Diferencias
Coincide plenamente con: • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza. • Sara Irene Herrerías.	• Sólo existen diferencias menores de formulación.

I. Sara Irene Herrerías

Sostiene que la consulta previa no procede cuando la legislación impugnada tiene carácter general y no afecta directamente territorios o derechos específicos de comunidades indígenas. Considera válida la reserva estatal del litio.

Coincidencias	Diferencias
Coincide ampliamente con: • Loretta Ortiz. • Estela Ríos. • Giovanni Figueroa. • Irving Espinoza. • Arístides Guerrero.	• No presenta diferencias relevantes respecto a ese grupo.

II. Comparación general

A. Principales similitudes

Las nueve columnas coinciden en:

1. Constitucionalidad de la nacionalización del litio

Todas consideran válida la declaración del litio como área estratégica reservada al Estado.

2. Prohibición de concesiones

Existe consenso en que la prohibición de otorgar concesiones privadas es compatible con el marco constitucional.

3. Procedimiento para declarar reservas

Todas coinciden en que los procedimientos de reserva deben ser:

- Técnicos.
- Reglados.
- Verificables.

4. Rectoría estatal sobre recursos estratégicos

Todas reconocen amplias facultades estatales para regular y reservar el aprovechamiento del litio.

B. Principales diferencias

1. Consulta indígena

Grupo 1: Legitimación de los pueblos indígenas	Grupo 2: Ausencia de afectación directa
• Hugo Aguilar • Lenia Batres • Yasmín Esquivel Sostienen que la consulta sólo puede reclamarse por los propios pueblos y comunidades indígenas.	• Loretta Ortiz • Estela Ríos • Giovanni Figueroa • Irving Espinoza • Arístides Guerrero • Sara Irene Herrerías Consideran que la consulta no es exigible porque la norma impugnada tiene efectos generales y no produce una afectación concreta e inmediata.

2. Efectos de la reforma constitucional posterior

Consideran relevante la constitucionalización posterior	No desarrollan ese argumento
• Hugo Aguilar • Estela Ríos • Lenia Batres	• Yasmín Esquivel • Loretta Ortiz • Giovanni Figueroa • Irving Espinoza • Arístides Guerrero • Sara Irene Herrerías

3. Fundamentación de la reserva del litio

Fundamentación general	Fundamentación específica en el artículo 27 constitucional
La mayoría sostiene que la reserva deriva del mandato constitucional.	• Giovanni Figueroa

III. Agrupación por afinidad en los argumentos

Grupo	Ministra/o	Características
Grupo 1: Consulta condicionada a la legitimación indígena	• Hugo Aguilar • Lenia Batres • Yasmín Esquivel	• Énfasis en quién puede reclamar la consulta. • Reconocimiento de la validez de la reserva estatal del litio. • Menor desarrollo sobre la inexistencia de afectación directa.
Grupo 2: Consulta no exigible por tratarse de legislación general	• Loretta Ortiz • Estela Ríos • Giovanni Figueroa • Irving Espinoza • Arístides Guerrero • Sara Irene Herrerías	• La consulta previa no procede porque la norma es general y abstracta. • Las posibles afectaciones concretas deben impugnarse mediante actos de aplicación. Defensa uniforme de la constitucionalidad del régimen del litio.
Subgrupo especial: Relevancia de la reforma constitucional posterior	• Hugo Aguilar • Lenia Batres • Estela Ríos	• Otorgan relevancia al hecho de que las normas cuestionadas fueron posteriormente elevadas a rango constitucional.

El archivo refleja un consenso muy amplio respecto de la constitucionalidad de la nacionalización del litio, la prohibición de concesiones privadas y la necesidad de procedimientos técnicos para decretar reservas. La principal diferencia se encuentra en la justificación para descartar la consulta indígena: un primer grupo centra su análisis en la legitimación de los pueblos indígenas para solicitarla, mientras que un segundo grupo considera que la consulta simplemente no es exigible porque la medida legislativa tiene carácter general y no genera afectaciones concretas e inmediatas. En términos sustantivos, todas las columnas convergen en validar la política de reserva estatal del litio.

ANEXO

Acciones de Inconstitucionalidad contempladas en el informe clasificadas por las categorías definidas en la metodología

1. Derechos humanos

Expediente	Tema	Subtema
186/2023	Personas con discapacidad	Deber de consulta previa a personas con discapacidad
81/2024	Derecho a la educación	Igualdad y no discriminación en medidas asignadas para garantizar el derecho a la educación
147/2024	Personas con discapacidad	Deber de consulta previa a personas con discapacidad
114/2024 y su acumulada 120/2024	Protección de datos personales	Datos personales en actos registrales
189/2024	Aborto consentido	Derecho penal. Taxatividad en el tipo penal de aborto forzado
137/2024	Igualdad y no discriminación	Restricciones para acceder a una licencia de conducir.
203/2023	Uso de terapias de conversión	Principio de taxatividad en la regulación penal
181/2024	Personas con discapacidad	Medidas de protección para personas con discapacidad y competencia legislativa en materia civil
1/2024	Movilidad	Requisitos que constituyen obstáculos para conducir vehículos
182/2024	Personas con discapacidad, NNyA	Deber de consulta previa a personas con discapacidad así como a NNyA
51/2025	Personas con discapacidad	Interdicción
90/2025	Derechos de las mujeres	Paridad de género en la integración del Congreso
129/2024	Pueblos indígenas	Participación en la integración de órganos de gobierno
89/2024	Aborto y anticoncepción	Derechos reproductivos de personas menores de edad y acceso a anticoncepción de emergencia
25/2025	Trabajo sexual y sanciones administrativas	Derecho a la salud. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas
156/2024	Derecho a la identidad de personas trans	Trámite para adecuación de identidad incluyendo NNyA
86/2024	Derecho a la identidad sexual	Regulación penal del <i>homosexualismo</i>
55/2024	Derecho a la libertad de expresión	Derecho a la protesta
38/2025	Derecho a la igualdad	Acceso a cargos públicos
61/2025	Libertad de expresión	Delitos que sancionan la publicación de información
145/2024	Derecho a la salud	Derecho a la salud para personas indígenas
59/2025	Derechos de NNyA	Deber de consulta previa a NNyA
73/2025	Derecho a la identidad	Edad para adecuación de documentos de personas trans
37/2025	Libertad de expresión	Tipos penales que restringen la libertad de expresión

2. Acceso a la justicia

Expediente	Tema	Subtema
35/2025	MASC	Regulación de los MASC
89/2025 y su acumulada 91/2025	Facultad de crear órganos jurisdiccionales	La facultad de crear órganos jurisdiccionales debe definirla la Constitución
194/2024	Sanciones judiciales por desacato	Incumplimiento de medidas de protección
58/2024 y su acumulada 67/2024	Competencia legislativa	Fiscalías especializadas y bloqueo de cuentas
43/2025	Reforma judicial	Régimen de retiro de personas juzgadoras que no participaron en la contienda electoral.
92/2025	Reforma Poder Judicial	Diseño del Poder Judicial local
97/2025 y su acumulada 102/2025	Reforma Poder Judicial	Diseño del Poder Judicial local
98/2025 y su acumulada 106/2025	Reforma Poder Judicial	Diseño del Poder Judicial local
108/2025	Reforma Poder Judicial	Diseño del Poder Judicial local
30/2025 y su acumulada 80/2025	Reforma Poder Judicial	Diseño del Poder Judicial local

3. Derecho penal

Expediente	Tema	Subtema
117/2024	Competencia para regular delitos	Regulación de control sanitario de medicamentos
100/2024	Competencia para regular delitos o aspectos procesales del ámbito penal	Supletoriedad de las normas penales
54/2024	Competencia para regular delitos o aspectos procesales del ámbito penal	Supletoriedad de las normas penales
150/2024	Competencia para regular delitos o aspectos procesales del ámbito penal	Supletoriedad de las normas penales
57/2024	Violencia Vicaria	Principio de taxatividad en la regulación penal
29/2025	Competencia para regular delitos o aspectos procesales del ámbito penal	Intervención de comunicaciones y geolocalización
66/2025	Competencia legislativa	Regulación de ejecución de penas
79/2025	Servidores públicos	Taxatividad en agravantes de tipos penales
55/2025	Proporcionalidad de las penas	Suspensión e inhabilitación de servidores públicos
67/2025	Competencia legislativa	Competencia para delitos vinculados con desaparición forzada y regulación de aspectos de la declaración de ausencia
81/2025 y su acumulada 88/2025	Delito ciberacoso	Principio de taxatividad
152/2024	Delito discriminación	Principio de taxatividad

4. Derecho electoral y parlamentario

Expediente	Tema	Subtema
48/2025	Cargos de elección popular	Suspensión de derechos por no cumplir con un cargo de elección popular
82/2025 y sus acumuladas 83/2025, 85/2025, 86/2025 y 87/2025	Regulación del proceso electoral	Competencia legislativa y límites constitucionales a la regulación del proceso electoral
116/2025 y su acumulada 118/2025	Revocación de mandato y proceso electoral	Regulación del proceso de revocación de mandato y otras normas electorales
155/2024	Competencia legislativa	Competencia para regular cumplimiento de tratados y supletoriedad de leyes
159/2024	Procedimientos dentro del Congreso	Presentación de iniciativas y facultades de determinador órganos al interior del Congreso

5. Derecho Fiscal

Expediente	Tema	Subtema
5/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobros por reproducción de documentos con información pública y otros
15/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobros por reproducción de documentos con información pública y otros
7/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobros por reproducción de documentos con información pública y otros
26/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobros por reproducción de documentos con información pública y otros
9/2024	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobros por reproducción de documentos con información pública
19/2024	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobros por reproducción de documentos con información pública
24/2025	Contribuciones	Relación entre la contribución pagada y el servicio prestado por el Estado
42/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre la contribución pagada y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
191/2024	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
17/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
52/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
179/2024	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobros por reproducción de documentos con información pública y otros

6/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobros por reproducción de documentos con información pública
4/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobros por reproducción de documentos o su certificación
183/2024	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
11/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobros por copias certificadas
23/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
1/2025	Ley de ingresos	Competencia del Congreso para establecer cuotas o cobros en la Ley de Ingresos
188/2024	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas
14/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
2/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Proporcionalidad de distintos cobros
9/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Proporcionalidad de distintos cobros
19/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
41/2025	Cobro de derechos	Le regulación del derecho debe especificar el servicio prestado por el Estado
16/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobro debe ser proporcional y gratuito en el tema de acceso a la información pública
12/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobro copias simples y certificadas
40/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Alumbrado público
20/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobro relacionados con acceso a la información pública
3/2025	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobro relacionados con acceso a la información pública y grabación de audiencia
34/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
184/2024	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
53/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.

39/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
10/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
180/2024	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobro relacionados con acceso a la información pública y grabación de audiencia
59/2024 Y SU ACUMULADA 61/2024	Proporcionalidad de las contribuciones	Cobro por certificación de documentos
7/2026	Proporcionalidad de las contribuciones	Expedición de número oficial
126/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. Regulación uso de explosivos. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
5/2026	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.
10/2026	Cobro por derechos para acceso a la información	Principio de gratuidad
24/2026	Sanciones administrativas y contribuciones	Multas no guardan relación y se afecta la libertad de reunión. La parte fiscal absorbió lo administrativo por el tipo de Ley que se impugna.

6. Derecho administrativo

Expediente	Tema	Subtema
82/2024	Sanciones administrativas	Proporcionalidad en el incremento de sanciones
157/2024	Obligaciones y responsabilidades de servidores públicos	Normas administrativas y penales que regulan la conducta y responsabilidades de servidores públicos
127/2024	Regulación de notarios	Parlamento abierto para reformas y regulación de la actividad notarial
33/2025	Servidores públicos	Sanciones a servidores públicos
141/2024	Servidores públicos	Requisitos para acceso al servicio público
228/2023	Sanciones administrativas y competencia	Ambigüedad en sanciones administrativas y competencia para legislar sobre registro de detenciones
32/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Relación entre el derecho pagado y el servicio prestado por el Estado. Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas
143/2023	Servidores públicos	Requisitos para acceso al servicio público
49/2025	Sanciones administrativas	Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas
186/2024	Sanciones administrativas	Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas

47/2025	Sanciones administrativas	Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas
56/2025	Sanciones administrativas y contribuciones	Ambigüedad en la redacción de sanciones administrativas
122/2019	Sistema educativo	Promoción de personal docente en la educación pública.
73/2024	Competencia municipal	Regulación de servicios municipales
149/2024	Pago de prestaciones a trabajadores del Estado	Aguinaldo
76/2024	Obligaciones y responsabilidades de servidores públicos	Normas administrativas y penales que regulan la conducta y responsabilidades de servidores públicos
119/2022	Servicios públicos	Transporte público
50/2025	Servidores públicos	Requisitos para acceder al servicio público
169/2024	Servidores públicos	Requisitos para acceder al servicio público
77/2025	Servidores públicos	Requisitos para acceder al servicio público
157/2023	Servidores públicos	Requisitos para acceder al servicio público
219/2023	Funcionarios públicos	Reglas para separación del cargo
68/2025	Servidores públicos	Requisitos para acceder a un cargo
154/2021	Competencia legislativa	Ampliación de facultades de una Fiscalía Especializada
303/2020	Competencias Poder Ejecutivo	Extinción de fideicomisos
94/2025	Servidores públicos	sanciones penales para servidores públicos
58/2022	Bloqueo de cuentas bancarias	Regulación relacionada con el bloqueo de cuentas bancarias
125/2024	Servidores públicos	sanciones administrativas para servidores públicos

7. Derecho civil

Expediente	Tema	Subtema
162/2024	Competencia legislativa	Competencia para reformas la legislación procesal civil

8. Derecho ambiental

Expediente	Tema	Subtema
78/2022	Minería	Consulta a pueblos indígenas y declaración de área estratégica